

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31226

Mendoza, Martes 27 de Octubre de 2020

Normas: 12 - Edictos: 186

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	28
IRRIGACION Y MINAS	31
REMATES	31
CONCURSOS Y QUIEBRAS	33
TITULOS SUPLETORIOS	48
NOTIFICACIONES	48
SUCESORIOS	54
MENSURAS	59
AVISO LEY 11.867	67
AVISO LEY 19.550	68
AUDIENCIAS PUBLICAS	74
LICITACIONES	75
FE DE ERRATAS (edicto)	78



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 800

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2020

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 22 de junio de 2020, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, al señor Ministro de Economía y Energía Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 334

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2020

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 11 de marzo de 2020, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de

Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1265

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2020

Visto, el Expediente N° EX-2020-03574262-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se gestiona la reglamentación de la Ley 9245; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley crea el Banco de Vinos de la Provincia de Mendoza con el objetivo de estabilizar los ciclos de precios del mercado de traslado de los productos vitivinícolas y lograr una justa distribución de la renta entre los eslabones de la cadena productiva.

Que a tales fines se deberá formular, ejecutar y controlar un Programa de Control de Stock Vínico.

Que la referida Ley determinó que el patrimonio del Banco de Vinos se conformará, entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles de propiedad del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso.

Que para cumplir con sus fines, la Ley 9245 autorizó al Poder Ejecutivo y a la Administradora Provincial del Fondo a modificar la manda del referido fideicomiso.

Que el Banco de Vinos será administrado por un Director Ejecutivo, designado por el Ministro de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza dentro de los funcionarios de su cartera, quien será asesorado por un Consejo Asesor integrado por representantes del sector privado que deben ser designados por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta directa de las entidades gremiales más representativas del sector vitivinícola.

Que a los efectos de poder implementar el presente programa es necesario proceder a la reglamentación de la citada ley.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 128 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - El Programa de Control de Stock Vínico del "Banco de Vinos" tendrá como meta mantener el

nivel de stock de vino disponible apto para el consumo en un volumen suficiente para satisfacer la demanda interna y externa durante un plazo de entre 4 y 5 meses de comercialización, medido según el mecanismo establecido en el Artículo 1° del Decreto 385/2019.

Artículo 2° - Apruébese la décimo tercera adenda al contrato del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola que figura en el Anexo del presente Decreto con el objetivo de poder cumplimentar con el objetivo de la Ley 9245.

Artículo 3° - El Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza recibirá las propuestas directas de las entidades gremiales empresarias que deseen conformar el Consejo Asesor, según lo establece el Artículo 4° de la Ley 9245; en tanto que, las designaciones de los siete (7) miembros titulares y sus respectivos miembros suplentes del Consejo Asesor, como así también el plazo por el cual desempeñarán su labor en forma ad honorem, será definida por Resolución del Ministro de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, siempre y cuando se trate de representantes de entidades debidamente conformadas y regularizadas como personas jurídicas, en función de su representatividad sectorial o regional, medida en número de socios y participación relativa en superficie cultivada, volúmenes producidos, elaborados y/o comercializados, según corresponda. Se requiere que los miembros titulares y suplentes deberán ser socios activos de las entidades gremiales designadas.

Artículo 4° - Los recursos patrimoniales del Banco de Vinos serán destinados a remunerar con un estímulo financiero a los tenedores de vino disponible apto para el consumo que decidan auto bloquear sus caldos, por el volumen y el periodo que defina el Programa Trimestral de Control de Stock Vínico, siempre que se cumpla con el volumen de stock objetivo del Programa, para cada tipo de vinos. La remuneración funcionará como estímulo para promover el auto bloqueo de vino disponible apto para el consumo será propuesta por el Director Ejecutivo, a través del reglamento operativo de cada intervención trimestral, la cual será aprobada por el Comité del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola.

En ningún caso, se remunerarán con un estímulo financiero los vinos de guarda. Entendiéndose dentro de esta categoría los vinos que son sometidos a un proceso de reserva o maduración, en barricas de madera o cualquier otro continente, con el objetivo de añadir valor y ser comercializados en un periodo igual o superior a los seis (6) meses posteriores a la fecha de liberación del vino nuevo correspondiente al año de su elaboración.

En aquellos casos donde el sobre stock de vino disponible apto para el consumo supere los siete (7) meses de comercialización, medido según el mecanismo establecido en el Artículo 1° del Decreto 385/2019, los recursos del Banco de Vinos podrán aplicarse a apoyar la exportación y/o la destilación de los vinos disponibles aptos para el consumo auto bloqueados.

En ningún caso los recursos del Banco de Vinos podrán aplicarse operaciones de compra de vinos.

Artículo 5 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1168

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02139259--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Dr. ORRICO, TOMÁS, DNI N° 39.089.593.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1203

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-03399335--GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Hospital "Ministro Dr. Ramón Carrillo"; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Art. 42 de la Ley N° 9122, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

HOSPITAL "MINISTRO DR. RAMON CARRILLO"

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Dn. CARIO ANDIA, RODRIGO HERMAN, DNI N° 32.018.961.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96025 41305 074

UNIDAD DE GESTIÓN: S96377.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1247

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-03498208-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 1950/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1950/19 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, por la otra.

Que el Artículo 5º del Convenio aprobado por Decreto N° 1950/19, prevé la prórroga del mismo por UN (1) AÑO, si no hubiere decisión en contrario.

Que en orden 15 obra la anuencia de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 25 obra la conformidad de aceptación de prórroga, por parte del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme lo establecido en el Art. 3 inc. 9) de la ley N° 9206, en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 26 de agosto de 2020 y por el término de UN (1) AÑO, el Convenio Marco de Colaboración, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, por la otra, aprobado mediante Decreto N° 1950/19, de conformidad con el Artículo 5º del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2186

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00082652—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “CPeI - CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO”, situado en calle 9 de Julio N° 2160 – Ciudad – Mendoza, titularidad de la Licenciada en Fonoaudiología INÉS BEATRIZ MATAR, CUIT N° 27-14149365-0; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría “A”, con un cupo para cincuenta y un (51) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble;

Que la orientación de las actividades es Asistencial Sanitaria, siendo la índole de las prestaciones de Rehabilitación;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología INÉS BEATRIZ MATAR, DNI N° 14.149.365, Matrícula Profesional N° 935;

Que el efector presenta en orden 09 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 08 Convenio de Área Protegida y en orden 50 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 1403 dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 20, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 46 obran agregadas Acta de Inspección N° 29893 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 13 de mayo de 2020;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “CPeI - CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 26 de mayo de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 48 en el cual consta que la Institución “CPeI - CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO”, se encuentra en

condiciones de obtener una prórroga excepcional de ciento ochenta (180) días de la vigencia de las Resoluciones Nros. 136/17 y 1454/18, y por ende categorizar en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A", con un cupo para cincuenta y un (51) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CPeI" (CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO), situado en calle 9 de Julio N° 2160 – Ciudad – Mendoza, titularidad y bajo la dirección técnica de la Licenciada en Fonoaudiología INÉS BEATRIZ MATAR, DNI N° 14.149.365, CUIT N° 27-14149365-0, Matrícula Profesional N° 935, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 50 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Sala de espera con gabinete
Una (01) Administración
Un (01) Consultorio
Una (01) Sala cámara Gesel
Una (01) Cocina
Dos (02) Sanitarios
Un (01) Comedor
Un (01) Gimnasio/SUM
Un (01) Sanitario adaptado
Una (01) Sala de atención
Un (01) Patio

PLANTA ALTA:

Cuatro (04) Salas de atención/Talleres

Dos (02) Sanitarios

Una (01) Terraza

PLANTA SUBSUELO:

Un (01) Gimnasio

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A", con un cupo para cincuenta y un (51) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "CPeI" (CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO), titularidad de Licenciada en Fonoaudiología INÉS BEATRIZ MATAR, CUIT N° 27-14149365-0, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales deberá solicitar la renovación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría dispuesta por el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2188

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2019-01219831—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CORAZONES FELICES", situado en Avda. El Libertador N° 1649 – Departamento San Martín – Mendoza, titularidad de CORAZONES FELICES S.A., CUIT N° 30-71605304-7; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN - OTROS en la modalidad "CENTRO DE DÍA", Categoría "C", con un cupo de veintitrés (23) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Fonoaudióloga DANIELA JANET RODRÍGUEZ, DNI N° 36.618.204, Matrícula Profesional N° 1350;

Que el efector presenta en orden 13 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 47 Convenio de Área Protegida y en órdenes 68/69 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4850, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 22, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que en órdenes 55 y 56 obran agregadas Acta de Inspección N° 29894 y Acta de Auditoría en Terreno, respectivamente, ambas llevadas a cabo el 18 de mayo de 2020;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CORAZONES FELICES", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 26 de mayo de 2020 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 64, en el cual consta que la Institución "CORAZONES FELICES" se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA";

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CORAZONES FELICES", situado en Avda. El

Libertador N° 1649 – Departamento San Martín – Mendoza, titularidad de CORAZONES FELICES S.A., CUIT N° 30-71605304-7, bajo la dirección técnica de la Fonoaudióloga DANIELA JANET RODRÍGUEZ, DNI N° 36.618.204, Matrícula Profesional N° 1350, como CENTRO DE DÍA.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en órdenes 68/69 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Un (01) Gabinete
Un (01) Comedor
Una (01) Cocina
Un (01) Sanitario adaptado
Dos (02) Sanitarios
Tres (03) Salas taller
Un (01) Patio jardín

PLANTA ALTA:

Una (01) Oficina administrativa
Una (01) Sala de reuniones
Una (01) Sala de profesionales
Un (01) Sanitario para personal
Tres (03) Salas sin uso
Un (01) Depósito

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "C", con un cupo para veintitres (23) concurrentes por Turno, en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4° - Ordenar la inscripción de la Institución "CORAZONES FELICES", titularidad de CORAZONES FELICES S.A., CUIT N° 30-71605304-7, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría otorgada en el Art. 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2216

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2019-03957210—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual obran las actuaciones producidas con motivo de la inspección realizada en el “HOGAR SAN BAUTISTA”, sito en calle Tirasso N° 7601 – Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad de la Sra. CELIA ROXANA SILVA, CUIT N° 27-27894588-5; y

CONSIDERANDO:

Que el efector de referencia se encuentra obligado a solicitar la correspondiente habilitación, previo a su funcionamiento, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92;

Que por Actas de Inspección Nros. 28861/62 de fecha 12 de julio de 2019 y 29091/92 de fecha 29 de agosto de 2019, cuyas copias obran en órdenes 16 y 33 del expediente de referencia, se constataron diversas infracciones a la normativa vigente y se intimó a la propietaria en un plazo legal correspondiente para su subsanación;

Que no se dio cumplimiento a lo requerido por las Actas mencionadas en los plazos otorgados;

Que de acuerdo a lo estipulado por Resolución N° 465/17, Art. 5° y Anexos I y II, corresponde aplicar la sanción de multa equivalente a U.T. SIETE MIL (U.T. 7.000) por tratarse de un ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN GENERAL Y/O DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN, clasificado como RESIDENCIA ASISTIDA – SALUD MENTAL;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92, dada la gravedad de las falencias constatadas, se sugiere ordenar la Clausura del mencionado establecimiento y aplicar la sanción correspondiente por falta de habilitación ministerial;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Aplicar a la Sra. CELIA ROXANA SILVA, CUIT N° 27-27894588-5, en carácter de titular de “HOGAR SAN BAUTISTA”, sito en calle Tirasso N° 7601 – Departamento San Rafael - Mendoza, la sanción de multa equivalente a U.T. SIETE MIL (U.T. 7.000), según su clasificación como RESIDENCIA ASISTIDA – SALUD MENTAL, de conformidad a lo establecido por Resolución N° 465/17, Art. 5° y Anexos I y II.

Artículo 2° - Ordenar la Clausura total y definitiva del establecimiento “HOGAR SAN BAUTISTA”, sito en el domicilio indicado en el Art. 1° de la presente resolución, titularidad de la Sra. CELIA ROXANA SILVA, CUIT N° 27-27894588-5, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92.

Artículo 3º - Ordenar que la notificación de la presente resolución, se realice con el comprobante para el pago de la multa, cuyo plazo de vencimiento operará a los diez (10) días hábiles de recibido el mismo. Una vez efectuado el pago, el comprobante deberá ser presentado en el Departamento de Habilitaciones, sito en Pasaje Villanueva N° 1807 esq. Barcala – Ciudad – Mendoza, bajo apercibimiento de Ley.

Artículo 4º- Comunicar a la Sra. CELIA ROXANA SILVA, CUIT N° 27-27894588-5, titular del establecimiento multado que a partir de la notificación de la presente resolución, posee cinco (05) días hábiles para la interposición de recurso impugnatorio, conforme lo establecido en el Art. 75 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532.

Artículo 5º - Establecer que los fondos recaudados ingresarán por Recursos Propios.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2219

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2019-02879796—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual obran las actuaciones producidas con motivo de la inspección realizada en el establecimiento denominado “RESIDENCIA ESPERANZA”, sito en calle Estrada N° 1860 – Departamento Guaymallén, Mendoza, titularidad del Sr. MARCOS ARGENTINO PICON, CUIT N° 20-30546438-5; y

CONSIDERANDO:

Que el efector de referencia se encuentra obligado a solicitar la correspondiente habilitación, previo a su funcionamiento, de conformidad con lo establecido por el Art. 2º de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92;

Que por Acta de Inspección N° 28972/73 de fecha 20 de septiembre de 2019, cuya copia obra en orden 08 del expediente de referencia, se constataron diversas infracciones a la normativa vigente y se intimó al propietario en un plazo legal correspondiente para su subsanación;

Que según Acta de Inspección N° 30036/37/38 de fecha 03 de julio de 2020, cuya copia obran en orden 13 del citado expediente, se constata que no se dio cumplimiento a lo requerido por el Acta mencionada precedentemente, en el plazo otorgado;

Que de acuerdo a lo estipulado por Resolución N° 465/17, Art. 5º y Anexos I y II, corresponde aplicar la sanción de multa equivalente a U.T. SEIS MIL (U.T. 6.000) por tratarse de un ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN GENERAL Y/O DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN, clasificado como GERIÁTRICO;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92, dada la gravedad de las falencias constatadas, se sugiere ordenar la Clausura del mencionado establecimiento y aplicar la sanción correspondiente por falta de habilitación ministerial;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Aplicar al Sr. MARCOS ARGENTINO PICON, CUIT N° 20-30546438-5, en carácter de propietario del establecimiento denominado "RESIDENCIA ESPERANZA", sito en calle Estrada N° 1860 – Departamento Guaymallén, Mendoza, la sanción de multa equivalente a U.T. Seis mil (U.T. 6.000), según su clasificación como GERIÁTRICO, de conformidad a lo establecido por Resolución N° 465/17, Art. 5º y Anexos I y II.

Artículo 2º - Ordenar la CLAUSURA TOTAL Y DEFINITIVA del establecimiento denominado "RESIDENCIA ESPERANZA", sito en calle Estrada N° 1860 – Departamento Guaymallén - Mendoza, titularidad del Sr. MARCOS ARGENTINO PICON, CUIT N° 20-30546438-5, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92.

Artículo 3º- Ordenar que la notificación de la presente resolución, se realice con el comprobante para el pago de la multa, cuyo plazo de vencimiento operará a los diez (10) días hábiles de recibido el mismo. Una vez efectuado el pago, el comprobante deberá ser presentado en el Departamento de Habilitaciones, sito en Pasaje Villanueva N° 1807 esq. Barcala – Ciudad – Mendoza, bajo apercibimiento de Ley.

Artículo 4º- Comunicar al Sr. MARCOS ARGENTINO PICON, CUIT N° 20-30546438-5 titular del establecimiento multado que a partir de la notificación de la presente resolución posee cinco (05) días hábiles para la interposición de recurso impugnatorio, conforme lo establecido en el Art. 75 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532.

Artículo 5º - Establecer que los fondos recaudados ingresarán por Recursos Propios.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 326

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el expediente EX-2020-01197116-GDEMZA-SAYOT, con relación al Estudio Ambiental del proyecto de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO DE TEMPLO Y EDIFICIOS ANEXOS: IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS", a desarrollarse en Avenida Champagnat entre calles Dr. Emilio Coni y Dr. Posse, límite jurisdiccional de los Departamentos de Las Heras y de la Ciudad de Mendoza, propuesto por la CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 22 obra copia de la Resolución N° 112/20-SAYOT, que autoriza el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO DE TEMPLO Y EDIFICIOS ANEXOS: IGLESIA DE LOS SANTOS DE

LOS ÚLTIMOS DÍAS” y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento.

Que por la mencionada Resolución se designó a la Universidad Champagnat, como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16º del Decreto Reglamentario N° 2109/94 y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Municipalidad de Las Heras, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial Agua y Saneamiento, a la Dirección Provincial de Vialidad y Agencia de Ordenamiento Territorial como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17º del Decreto N° 2109/94 Reglamentario de la Ley N° 5961.

Que en orden 29 Dictamen Técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, en el que se expresan una serie de observaciones y recomendaciones las cuales fueron respondidas en documento de orden 31.

Que los informes de los Organismos responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales obran en orden 34, 35, 37, 40, 41, 42, 50 y 51.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31º de la Ley N° 5961, Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 y 7º de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/20-SAYOT (B.O. N° 31215), se instrumentan las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias.

Que las disposiciones de la Resolución N° 298/20-SAYOT deberán ser consideradas de carácter complementario, excepcional y transitorio respecto a los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP en tanto sus disposiciones no puedan ser actualmente ejecutadas en la forma y por los mecanismos previstos en dicha regulación, por la vigencia de restricciones generales impuestas por la autoridad provincial superior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley N° 5961 y Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 2º de la Resolución N° 21/18-SAYOT, Artículo 9º de la Resolución N° 298/20-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94, la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado:

“CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO DE TEMPLO Y EDIFICIOS ANEXOS: IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS”, el cual ha sido propuesto por la CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2020, a las 10:00 horas, por plataforma zoom, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución Nº 109/96-AOP y Resolución Nº 298/20-SAYOT.

Artículo 2º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/96-AOP y Resolución Nº 21/18-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria, en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación a la publicación de la presente convocatoria, la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley Nº 5961, Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94, Artículo 9º de la Resolución Nº 109/96-AOP y Artículo 10º Resolución Nº 298/20-SAYOT.

Artículo 5º - La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/96-AOP y de acuerdo a la necesidad imperante del proyecto, adecuar la participación de personas físicas o jurídicas, de acuerdo a lo establecido en Artículo 5º de la Resolución Nº 298/20-SAYOT. Una vez inscriptas se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a la Dra. María Eugenia Luján o quien ésta designe y a la Lic. María Cecilia Blanco, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario Nº 2109/94, Artículo 9º y 15º de la Resolución Nº 109/96-AOP y Resolución Nº 298/20-SAYOT.

Artículo 8º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 50

Lavalle, 15 de octubre de 2020.

VISTO:

Que el próximo 20 de octubre se conmemora el "223 Aniversario del Natalicio del Gral. Juan Galo Lavalle", Patrono Civil de Departamento de Lavalle, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lavalle ha organizado una programación especial para el día 20 de octubre;

Que mediante Decreto N° 709 de fecha 7 de mayo de 1999, el Gobernador de la Provincia declara asueto administrativo con alcance exclusivo a cada Municipalidad, los días de su festejo patronal;

Que el día 20 de octubre del corriente año es día hábil y con la única intención de lograr la participación tanto de empleados estatales a nivel nacional, provincial y municipal, y pueblo en general en las distintas actividades patronales, es conveniente decretar asueto administrativo para el Personal Municipal e invitar a reparticiones estatales, Industria, Comercio, Bancos y demás actividades privadas a su adhesión para el día martes 20 de octubre de 2.020;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Declárese asueto administrativo en todas las dependencias de la Municipalidad de Lavalle, el día Martes 20 de Octubre de 2.020, con motivo de conmemorarse el "223 Aniversario del Natalicio del Patrono Civil Departamental Gral. Juan Galo Lavalle", en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 709/1999.

ART. 2º) - Invítese a las reparticiones estatales Nacionales, Provinciales, especialmente Dirección General de Escuelas, Industria, Comercio, Bancos y demás actividades privadas a adherir a la celebración del día 20 de Octubre próximo y al asueto a que hace referencia el Art. 1º.

ART. 3º) - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo, por el Departamento de Recursos Humanos notifíquese a cada Dirección y/o Jefatura del alcance de la presente norma, para su cumplimiento.

ART. 4º) - Por Dirección de Obras y Servicios Públicos e Inspección General adóptese las medidas pertinentes como cualquier día feriado.

ART. 5º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

CARLOS ACOSTA

SECRETARIO DE GABINETE

Boleto N°: ATM_4947145 Importe: \$ 231
27/10/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

BACAN ABASTERA S.A.. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor Bontorno José Ignacio, Documento Nacional de Identidad número 38.472.810, Argentino, clave única de identificación tributaria N° 20-38472810-4, de 26 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Cerro Cruz de Caña n° 377, Manzana 18, Casa 26 Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza y el señor Bontorno José Ignacio, Documento Nacional de Identidad número 11.852.406, Argentino, clave única de identificación tributaria N° 20-11852406-4, de 65 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle Cerro Cruz de Caña n° 377, Manzana 18, Casa 26 Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: dieciséis de Octubre de 2020. 3) Denominación: se denominara BACAN ABASTERA SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cerro Cruz de Caña n° 377, Manzana 18, Casa 26 Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: a) Agropecuaria b) Industrial c) Comercial d) Transporte y Cargas. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 200.000,00) representado por mil acciones de pesos doscientos (\$ 200,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor José Ignacio Bontorno de DNI 38.472.810 y Director Suplente a José Ignacio Bontorno de DNI 11.852.406. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular al señor José Ignacio Bontorno de DNI 38.472.810 o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4952655 Importe: \$ 231
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE “**LYON ET VINES S.A.S.**”.- PROTOCOLO GENERAL.- ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y CINCO.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte ante mí: Julieta C. RIZZO CORREA, Notaria adscripta al Registro número 422 de Capital, Mendoza.- COMPARECEN: la señora Gabriela Gisel Lourdes GALLARDO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad N° 32.751.124, CUIT: 27-32751124-1, nacida el 18 de Abril de 1987, soltera, comerciante, con domicilio real en calle Jujuy 1130, Luján de Cuyo, Mendoza; y el señor Carlos Ariel LOPEZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad N° 25.883.790, CUIT: 20-25883790-9, nacido el 28 de abril de 1977, soltero, comerciante, ambos con domicilio real en calle Jujuy 1130, Luján de Cuyo, Mendoza.- Los comparecientes manifiestan no tener su capacidad restringida en virtud de sentencia alguna, a quienes individualizo conforme al artículo 306 inciso a del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- Intervienen en ejercicio de sus propios, y DICEN: Que resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (en adelante “SAS”), que se registrá por los siguientes estatutos: ARTICULO PRIMERO-DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina “LYON ET VINES S.A.S” y tiene su domicilio legal, social y fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO-DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. ARTICULO TERCERO-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, utilizando para ello las figuras de la contratación directa, subcontratación, concesión, licitación pública o privada, representación y toda otra forma de contratación dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuaria, avícola, ganadera, vitivinícola e industrial. B) Servicios de mantenimiento y Transporte del personal perteneciente a la empresa o del personal de las empresas privadas o públicas demandantes. C) AGROPECUARIA. D) ARRENDAMIENTO DE RODADOS Y EQUIPOS. - ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social es de PESOS CIENTO

CINCUENTA MIL (\$ 150.000), representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. DOMICILIO: la sede social tiene su domicilio social, legal y fiscal en calle Taboada 636, Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gabriela Gisel Lourdes GALLARDO, suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Carlos Ariel LOPEZ, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500) en dinero en efectivo, en este acto y por ante mí, quedando dicha suma a disposición del Representante, en quien residirá el capital social y la labor de administración del mismo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar 1) Administrador titular, al socio: Gabriela Gisel Lourdes GALLARDO, argentina, D.N.I. N°: 32.751.124, CUIT: 27-32751124-1, nacida el 18 de Abril de 1987. y; 2) Administrador Suplente: al socio Carlos Ariel LOPEZ, argentino, D.N.I. N° 25.883790, CUIT: 20-25883790-, nacido el 28 de abril de 1977. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de la contadora Edith Pol, con DNI N° 12.813.535; y a la abogada Carolina Di Fabio Pol, DNI N° 34.747.749; para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución, inscripción y/o modificación de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de Sociedades ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria de Mendoza (ATM), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas, Dirección de Personas jurídicas (DPJ) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, y/o boletín oficial.- La notaria autorizante EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_4954347 Importe: \$ 605
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TARON ARGENTINA S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: RODOLFO MARTIN BARON Documento Nacional de Identidad N° 24.705.664, CUIT 20-24705664-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10/08/1975, edad 45 años, ocupación abogado, estado civil casado, con domicilio real en BARRIO RINCON DE TERRADA, CALLE TERRADA 4801, MAYOR DRUMMOND, LUJAN DE CUYO, MENDOZA; y la Sra. MARIA JOSE TARIN, Documento Nacional de Identidad N° 28.511.017, CUIT N° 20-28511017-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10/10/1980, edad 39 años, ocupación EMPLEADA ADMINISTRATIVA, estado civil casada, con domicilio real en calle LAR DE VIEYTES, SIN NUMERO, CASA C-22, MAIPU, MENDOZA. 2) Denominación: TARON ARGENTINA S.A.S. 3) Domicilio Emilio Jofre 473, Quinta Sección, de esta Provincia de Mendoza. 4) Objeto social : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la siguiente actividad: (a) Construcción de todo tipo de obras, publicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción (b) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea

por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística (c) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. (d) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. (e) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. (f) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. (g) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. (h) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. (i) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país (j) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. (k) Constituir, desarrollar, instalar y comercializar editoriales y graficas en cualquier soporte. (l) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: \$ 40.000 (cuarenta mil pesos argentinos), representado por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10,00 (PESOS DIEZ) valor nominal cada una y con derecho a 5 (CINCO) votos por acción. El Sr. Rodolfo Baron suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas del 50% y la Sra. Maria Jose Tarin suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas del 50% restante del capital social. Los socios integran el 25% del capital suscrito en dinero efectivo. La suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en efectivo, en forma proporcional a su participación, es decir PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) El Sr. Rodolfo Baron y PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) la Sra. Maria Jose Tarin. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal : Será ejercida por sus administradores. Administrador titular Rodolfo Baron, Administrador suplente: Maria Jose Tarin. 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4954630 Importe: \$ 550
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **LAKOTA SAS**: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 16 de Octubre del 2020: socio 1) Víctor Hugo Ortiz, edad 65 años, estado civil casado en segundas nupcias, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Guillermo Molina N° 609, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 11.155.176 CUIT N° 20-11155176-7; socio 2) José Aníbal Denaro, edad 42 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Fray Inalacán N° 449, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 26.298.484, CUIT N°

20-26298484-3.- Denominación "LAKOTA SAS". 3.- Sede social: Guillermo Molina N° 609, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, 4.- Objeto Actividades: a) Comerciales, b) Exportadora e Importadora, c) Mandataria, d) Construcciones, e) Inmobiliaria 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Víctor Hugo Ortiz con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: José Aníbal Denaro, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4955592 Importe: \$ 143
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

RIO FRIO S.A. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N° 19.550, COMUNICASE la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del acta constitutiva: 04 de Enero 2020, mediante Escritura número 1 y Acta de subsanación de fecha 20 de Junio de 2020 mediante Escritura número 6. 1º) Accionistas: el señor Rodolfo Sebastián Riofrio, DNI N° 33.761.450, CUIT N° 20-33761450-8, Argentino, Soltero, de profesión empresario, fecha de nacimiento 05 de Octubre de 1988, 31 años de edad, domiciliado en Nueve de Julio 1879- Departamento 1B- Ciudad – Mendoza CP 5500, el señor Fernando Alfredo Riofrio, DNI N° 31.855.245, CUIT N° 20-31855245-3, Argentino, Soltero, de profesión Empleado, fecha de nacimiento 12 de Diciembre de 1985, treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Anzorena 283 1 D3- Godoy Cruz- Mendoza- CP 5501, y el señor Fernando Luis Riofrio, DNI N° 14.329.483, CUIT N° 20-14329483-9, Argentino, Casado, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 12 de Febrero de 1961, 58 años de edad, domiciliado en B° Covimet 3, Manzana A Monoblock 09 S/N 0B- Las Tortugas-Godoy Cruz-Mendoza CP 5501. 2º): Fecha del acta constitutiva: 04 de Enero 2020. 3º) Denominación: RIO FRIO S.A. 4º) Domicilio: Ha fijado el domicilio de la sede social y fiscal en calle Nueve de Julio 1879, Dpto. 1B, Ciudad, Mendoza, C.P. 5500. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Transporte Privado de pasajeros contratados, permisionados, concesionados o de cualquier otra índole dentro de todo el Territorio Nacional y del exterior y sujetos a las condiciones que en cada caso exijan las reparticiones oficiales y privadas que rijan en la materia, en unidades propias, de terceros o alquiladas. b) Administración de Bienes: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. A tal efecto podrá contar con fondos propios y dedicarse a operaciones de descuentos de pagarés, comerciales, prendarias, hipotecarias, letras de cambio, ordenes de extracción y certificados de depósitos a plazos fijos transferibles, en los plazos y condiciones que estime convenientes. 6º) Plazo de duración: 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza; 7º) Monto del Capital Social: Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000.-); 8º) Órgano de Administración: Directorio. DIRECTOR TITULAR y Presidente: Rodolfo Sebastián Riofrio, DNI: 33.761.450 y Director Suplente: Fernando Alfredo Riofrio, DNI: 31.855.245 El Presidente ejercerá sus funciones por el término de tres ejercicios; 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde; 10º) Organización de la Representación Legal: a cargo del Presidente o del Vice - Presidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, cuando el directorio sea pluripersonal. Si el directorio fuera unipersonal, el director suplente tendrá a su cargo la representación legal, en caso de ausencia o impedimento del Presidente; 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4955663 Importe: \$ 363
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

HOGAR AIRES DE MONTAÑA S.A.S. 1) Socios: MOHAMED SAMIR TALA, argentino, soltero, 22 años de edad nacido el 03 de noviembre de 1997, D.N.I. N° 40.765.873, de profesión comerciante, con domicilio en Remedios Escalada 3225, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: HOGAR AIRES DE MONTAÑA S.A.S. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Remedios de Escalada 3225, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Mohamed Samir Tala 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: MOHAMED SAMIR TALA y Director Suplente a JHONATAN BASANTE MONTOZA, DNI 33.447.708, Argentino, soltero, de 32 años de edad nacido el 27 de enero de 1988, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Francia 445, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4955853 Importe: \$ 198
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ART. 10 L.G.S. **FIGZA S.R.L.**: Por instrumento privado del 20/10/2020 fue constituida la sociedad FIGZA S.R.L., integrada por los señores Emanuel Benito Zarza, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.222.668, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-29222668-4, nacido el 19/02/1982, de estado civil soltero, de profesión comerciante de 38 años de edad, con domicilio en calle San Martín 3204, Dpto 3, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el Señor Leonardo Rodrigo Figueroa, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.649.530, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-29649530-2, nacido el 19/09/1982, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, de 38 años de edad, con domicilio en Quatrini 7798, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza y el Señor Iván Ezequiel Balecki, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.429.509, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-39429509-5, nacido el 07/11/1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de 24 años de edad, con domicilio en Ricardo Pierola 579, General Alvear, Mendoza. Y tendrá su domicilio legal y sede social en el departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, sobre calle Quatrini 7798, Rodeo de la Cruz. La duración de la Sociedad se fija en noventa años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) COMERCIAL: b) INDUSTRIAL, y c) LICITACIONES. El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representado por mil (1000) cuotas sociales de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) cada una. La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, designado por el plazo de duración de la sociedad, que podrán ser los mismos socios o terceros, siempre que su nombramiento sea decidido por la mayoría de los socios en votos y capital. Los gerentes podrán ser reemplazados sin expresión de causa por la misma mayoría con que se procedió a sus designaciones. Los gerentes no podrán comprometer a la firma social con negocios ajenos al objeto social o en garantías o fianzas a favor de terceros que no estén relacionados directamente con los negocios sociales. Según surge de lo expresado en la presente cláusula, los socios designan por unanimidad al señor Emanuel Benito Zarza, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.222.668, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-29222668-4, nacido el 19 de Febrero de 1982, de estado soltero, de profesión comerciante, de 38 años de edad, con domicilio en calle San Martín 3204, Dpto 3, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, como Socio Gerente, quien ejercerá la representación legal y comprometerá mediante firma individual a la sociedad, por el término de vigencia del contrato social. Podrá extender poderes a socios o no para funciones específicas. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquier socio, pudiendo a tal fin inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y exigir, en su caso la

realización de balances parciales o rendición de cuentas especiales. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4956652 Importe: \$ 341
27/10/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de Noviembre de 2020, a las 09.00 hs., de manera virtual, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) miembros Activos como Presidente y Secretario de la Asamblea. 2. Designación de dos (2) miembros activos para la firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS E INFORMES DE LOS REVISORES DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 42, FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020 (ART. 26 DE LA LEY 19836). 4. Designación de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Administración por el termino de cuatro años - (Art. 7° del Estatuto – Cláusula transitoria)

Boleto N°: ATM_4956608 Importe: \$ 99
27/10/2020 (1 Pub.)

CEPA S.A. – CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: El Directorio de CEPA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 17 de Noviembre de 2020 a las 20:00 horas en el domicilio de Calle Centenario s/nº Planta Industrial, de Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, con el Objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta anterior y designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el presidente, 2) Aumento del Capital Social, disposición de la publicación en el Boletín Oficial y comunicación de la decisión al Órgano de Contralor. Según Art. 21 del Estatuto se establece la segunda convocatoria el mismo día una hora después de fijada la primera la que sesionara con el número mínimo exigido por la Ley 19.550 de sociedades Comerciales. General Alvear, Mendoza, 20 de Octubre de 2020. ARTURO R. MOROZUMI Presidente.

Boleto N°: ATM_4952866 Importe: \$ 495
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en calle Santiago del Estero 551 de la ciudad de Mendoza, para el día 14 de noviembre de 2020, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y las 13:00 hs. en segunda convocatoria, para el supuesto que no haya quórum para la primera convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, Santiago del Estero N°551 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos miembros presentes para suscribir el acta, 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al quincuagésimo noveno ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 , 3) Consideración de los honorarios del Directorio, inclusive en exceso legal por el desempeño de las comisiones especiales y/o funciones técnico-administrativas, previstas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, 4) Análisis de la gestión del Directorio, su memoria y proyecto de tratamiento a los resultados del ejercicio. Se pone a disposición de los socios copia de la documentación referida por el art. 67 LSC.

Boleto N°: ATM_4952976 Importe: \$ 660
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **SANATORIO POLICLÍNICO DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 18 de noviembre de 2020, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda

convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4953499 Importe: \$ 770
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Octubre de 2020, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en nuestra sede social, sito calle Av. España N° 1248, piso 4, oficina 50, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de Accionistas para la firma. 2.- Consideración y aprobación del Balance General 2020, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo de Fondos, Informe de Auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2020.3.- Distribución de utilidades.4.- Honorarios de los miembros de Directorio. Por último, se pone a disposición de los Señores Accionistas, en sede de la empresa, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratar en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4954343 Importe: \$ 550
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 2020, a las 19 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drumond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. 3°) Tratamiento de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. 4°) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4952784 Importe: \$ 495
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 19 de Octubre de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2020, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2019 y finalizado el 31 de Marzo de 2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2020. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de

Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúan vigentes las medidas, ya sea de aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, decretadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4952895 Importe: \$ 1760
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

LA PUNTILLA S.A. Convocase a Asamblea Ordinaria el día 13 de noviembre de 2018 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en Laprida 1300, La Puntilla, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Renovación de autoridades sociales.

Boleto N°: ATM_4949931 Importe: \$ 220
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

PROPEL MENDOZA S.R.L. - Convocase a los Sres. Socios de Propel Mendoza SRL. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre del 2020 a las 12.00 horas, en 1ª convocatoria, y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, en 2ª convocatoria, para el mismo día a las 13.00 horas, en la sede social de Acceso Este Lateral Sur 8321 Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Designación de socio/s para firmar el acta. 2. Motivo del tratamiento fuera de término del Balance cerrado al 31 de Mayo del 2020. 3. Consideración y aprobación de la documentación referida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y art. 6° del Estatuto Social, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de Mayo de 2020. 4. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de Mayo 2020. Distribución de dividendos si los hubiere. 5. Consideración de la gestión de la Gerencia y fijación de la Remuneración. La documentación a analizar conforme 2° punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM_4949405 Importe: \$ 715
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Noviembre de 2020, a las 10 horas, en la sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Propuesta de venta de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4951579 Importe: \$ 330

21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 782348, MUNICIPALIDAD DE MAIPU Perforará en propiedad de MIGUEL SOTTANO, en Calle Rufino Ortega S/N°, Distrito Rodeo Del Medio, Maipú, 250 M 12", Para Abastecimiento Poblacional, N.C. 07-99- 00-1000-544221.

Boleto N°: ATM_4953051 Importe: \$ 44
26-27/10/2020 (2 Pub.)

REMATES

Alberto Valdez, Enajenador Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 46.039, caratulados: "CONTERNO PERDOMO JUAN MANUEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA", C.U.I.T.: N° 23-27859784-9. Rematará el día CUATRO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 1570. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo las reglamentaciones vigentes en ese momento respecto de la pandemia producida por el COVID: en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; el 50% indiviso de los bienes inmuebles incautado al fallido; a viva voz, y con la base del 50 % de las tasaciones efectuadas a fs.1422/1433 de autos, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor: PRIMER INMUEBLE: BASE DEL REMATE \$5.333.123,31, ubicado en: Calle 7 a 234,25 metros al Norte de calle "I" (hoy ruta 188) y a 465,50 metros al Sur de calle "H". LOS COMPARTOS, GENERAL ALVEAR. (paraje conocido como "EL MATADERO") SUPERFICIE: según Escritura: 12ha 5.785,59m2; Plano Mensura 18/14373: 12ha 5.785,59 m2. LIMITES: Posee dos nomenclaturas catastrales en razón de estar atravesado por un desagüe. Polígono A1: 6ha 7.581,00m2; Limites: NORTE: en dos tramos, la primera de 50 metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, y el segundo, de 80metros con José Oller Fenoy; SUR: en 356,30metros con Sucesión de José María Armendáriz; NORESTE: 361,24 metros con Facción A2 OESTE: en parte, o sea 262,30 metros con calle 7 de 20 metros de ancho y en otra parte, o sea en 20 metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, Nomenclatura 18-99-00-0600-750690-0000-1; Padrón Territorial 68-43440-6. Matrícula: 11834/18. Polígono A2: 5ha 7.582,39m2; Limites: NORTE: en 320metros con José Oller Fenoy; SUR: en 93,70metros con Sucesión de José María Armendáriz; ESTE: 281,20metros con Sucesión de José María Armendáriz; SUDOESTE: 361,25 metros. Nomenclatura 18-99-00-0600-760710-0000-5; Asiento A-1 Matrícula: 11835/18. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego de carácter definitivo para una superficie de 12 hectáreas 4.442,00m2 por Río Atuel, canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, desagüe ingeniero Fornatti, Código 3085; Padrones Parciales: 0595 y 0369 respectivamente. No registra pozo. Asiento B1:Hipoteca: \$ 1.192.500 a favor de Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima (C.U.I.T.: 30-71164268-0). ESTADO DE OCUPACIÓN: Casa patronal y 3 habitaciones de usos múltiples: Señora María Beatriz Díaz, familia y Hugo Castro; en calidad de cuidadores; Edificio de deshidratación de frutas y hortalizas: Sin habitantes; Tinglado cerrado para acopio: Sin habitantes; Casa encargado 1: Dionisio Díaz, Luisa Moyano, Lorena Díaz, Zulma Díaz, y Sandra Díaz; Casa encargado 2: Jorge Luis Martino y Miriam Narváez, 3 hijos menores de edad; Local tipo salón: Sin habitantes; Habitación con baño: Gabriel Diaz, Abigail Millan e hija menor de edad. MEJORAS: SECADERO: paredes de ladrillo vigas y columnas de hormigón, techo: viguetas premoldeados de cemento; piso cemento alisado. Composición: Nave Central (13,00mx19,00m): con 3 túneles de secado con 3 ventiladores y sus motores, 3 quemadores a gas natural de red. Cada túnel tiene capacidad para 2 bocas de trabajo haciendo un total de 6. TINGLADOS: Abierto son 3: Norte (36,50mx12,00m), Oeste (9,00mx12,70m) y Este (11,50mx13,00m); columnas de hierro, techos chapa galvanizada, piso cemento alisado. Tinglado Cerrado: al sur (28,00mx06,00m); 2 paredes de ladrillo con vigas y columnas de cemento, piso cemento alisado techo chapa galvanizada. Continuado hacia el Este; GALPÓN: (31mx11,50m), paredes y techo de chapa galvanizada, con vigas y columnas de hierro redondo, Techo: parabólico, piso de tierra. BASCULA: (3,00mx3,10m) de mampostería de ladrillo sin viga

ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. Ventanas de aluminio y puerta de madera. Bandeja de Peso: (9,00mx2,80m) estructura de hierro "H" soldada y durmientes de madera, elevado a 0,75m de altura. Sin el medidor de peso. Edificio de GAS NATURAL: (3,40mx3,40m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. 2 respiraderos de chapa. 2 puertas de chapa. CASA PATRONAL: (9,00mx13,50m), Paredes: de ladrillo, columnas y vigas de hormigón. Techo: tirantes laminados, machihembre y chapa. Pisos: cemento alisado. No posee puertas ni ventanas. 3 dormitorios, baño: inodoro y lavabo, living-comedor sin piso. Continuado hacia atrás de la casa y formando parte del mismo edificio 3 HABITACIONES: (14,50mx3,50m) de las mismas características que la casa, con acceso individual para cada una. 1 de ellas acondicionada como depósito, con portón de chapa. Hacia el Este a 250m aproximadamente por el lado sur frente a la servidumbre de paso existen 3 construcciones: 1.-Construcción un ambiente y baño destinado a vivienda: (8,00mx4,00m), baño (2,20mx2,00m) de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos madera, nylon negro y cemento. Piso: cemento alisado. Baño: receptáculo para ducha, piso y parte de las paredes revestidas con cerámico antideslizante con motivos. Sin equipamiento 2.- Casa de encargado destinado a vivienda 3 dormitorios, comedor, puerta y ventanas de madera, piso cemento alisado, paredes Revoque, bolseado, pintura. Techo: Listones de madera, rollizos, nylon negro y cemento. adosado a este depósito y baño (sin equipamiento). Delante de la vivienda descrita y separada de esta Salón: (5,00mx8,20m), paredes de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento. Piso cemento alisado, Techo: tirantes metálicos, fibra de vidrio y chapa; Puerta y ventanas de aluminio y de madera. 3.- hacia el Este Casa de encargado destinado a vivienda (6,10mx4,80 m), 2 dormitorios, living-comedor, lavandería; de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos y listones de madera, nylon y lechada de cemento. Piso: cemento alisado, Lavandería de tierra. Puertas y ventanas de madera con faltantes. Resto de la propiedad sin cultivos. Existe un desagüe de 3m de ancho que atraviesa en forma diagonal la propiedad. SEGUNDO INMUEBLE: BASE DEL REMATE \$ 359.146,21, ubicado en: Calle 16 a 1.072,87 metros al Oeste y Calle "G" a 222,00 metros por servidumbre de paso. EL COMPARTO, GENERAL ALVEAR. SUPERFICIE: según Escritura: 27ha 1.779,96m²; Plano Mensura N° 18/14856: 27ha 1.779,96m²; Limites: NORESTE: 1.041,23 metros con Francisco Almandoz y otros; SUR: en 716,15metros con Rolando Crespillo Cerro y otros; OESTE: 759,00 metros con propiedad del Gobierno de la Nación; Nomenclatura: 18-99-00-0200-250560-0000-8; Padrón Territorial 18-04729-0. Matrícula: 1542/18: Asiento B2: Hipoteca: \$724.000 a favor de la Administración Provincial del Fondo. Tiene derecho de agua definitivo en toda la extensión, que no registra pozo de agua. AFECTACIONES: Servidumbre de Paso de 6m de ancho anotada a la matrícula N° 1545/18; Superficie Cubierta: A: 78m², categoría 005, año 1955; Estado de ocupación: Sin ocupantes. MEJORAS: CASA ENCARGADO: (11,00mx7,00m); paredes de ladrillo. Piso: cemento alisado, Techo: Rollizos de madera, tablas, nylon cemento. Aberturas de madera y vano para garaje. Composición: Living - Comedor, Cocina - Comedor, 3 Habitaciones y Garaje. Resto de la propiedad y servidumbre de paso, sin cultivos. Alrededor de la casa árboles de distintas alturas para sombra y ornamentales. TERCER INMUEBLE: BASE DEL REMATE \$176.875,00, ubicado en: Ruta Provincial 202 y calle Línea de Los Palos. JAIME PRATS, SAN RAFAEL. SUPERFICIE: según Escritura 14ha 0.331,61m² Plano mensura Nro.: 56472/17 14ha 1.597,75m²; Limites: NORESTE: 275,40 metros con propiedad de Ernesto García; SUR: en 120,00 metros con Ruta Provincial 202; SUDOESTE: en 137,15 metros también con Ruta Provincial 202; ESTE: 541,00 metros con calle Línea Los Palos; OESTE: 610,00 metros con propiedad de Tara S.A.; Nomenclatura: 17-99-00-4300-160270-0000-0; Padrón Territorial 17-40486-4. Matrícula: 13080/17 Asiento B1: Hipoteca: \$ 724.000 a favor de la Administración Provincial del Fondo; con derecho de agua definitivo para toda la extensión, Reconoce Servidumbre de acueducto, plano 50656. No registra pozo. Superficie afectada a ensanche 1.218,25 m². Estado de ocupación: libre de ocupantes. Superficie Perales y Ciruelos secos en algunos sectores, resto inculto. PARA TODAS LAS PROPIEDADES: los propietarios son: Conterno Perdomo Juan Manuel D.N.I.: 27.859.784, en condominio y por iguales partes indiviso con Natalia María Conterno Ivanoff, D.N.I. 23.968.908. Todas las dimensiones consignadas son aproximadas. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 3% de la comisión del Martillero; saldo y el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.212, y 3% del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.y T- Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Admítense ofertas bajo sobre, las que

deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.y T): el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.y T). Los gastos generados por cualquier concepto posterior a la subasta, serán soportado por el o los compradores. Títulos, planos, informes de mejoras y fotográfico, de las propiedades, agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que los bienes se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. La constatación de mejoras y estado de ocupación informados, son al día 08/06/2015. Exhibición: día 30/10/2020 de 11:00 a 14:00 horas en calle 7 y ruta 188 departamento de General Alvear, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_4944228 Importe: \$ 5500
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 130.690 caratulados "PEREZ PABLO JAVIER c/ ANDRADA LOPEZ ALBERTO MARTIN Y OTRO p/ EJECUCION CAMBIARIA, REMATARA DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal ge-juap1_c2@jus.mendoza.gov.ar. A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automotor 100% a nombre de los demandados, marca FORD, FOCUS AMBIENTE 4P 1.6 LN sedan 4 puertas, modelo año 2.006, dominio FQI-021, motor Ford N° 6J003836, chasis Ford N° 8AFDZZFFC6J003836, color gris metalizado, cuatro ruedas armadas en regular estado, con llantas de aleación, con la parte posterior chocada, sin paragolpes y luneta trasera rota, espejo retrovuelo de luces completo, tablero sor izquierdo dañado. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$ 270.000.- fecha de inscripción 04/10/19. BASE SUBASTA: \$ 140.070.- (70% del valor de mercado conforme Tabla de Valuación descargada de página web del DNRPA) haciendo saber que las eventuales posturas deberán ser como mínimo de \$ 1.000.- El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 del CPCCyT) y 10,5% que corresponde al pago de IVA, deberán ser depositados en el plazo de 5 días de aprobada de la subasta. EXHIBICION: En calle Lisandro de la Torre 920, de lunes a viernes de 16 a 20 hs. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_4951626 Importe: \$ 693
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N°13-05358927-2 caratulados: "HERRERA JESICA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra a HERRERA JÉSICA LORENA, DNI N° 29.935.188, CUIL N° 27-29935188-8, con domicilio en s/calle s/n, Jardín El Sauce, MI, C7, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus

bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JULIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DANIELA CAROLINA MELLIMACI DOMICILIO: COLON 460 – PISO 5 – OFICINA A – CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Y de 8:00 a 10:00 horas de la nocturna del día hábil posterior a la finalización del plazo del período de verificación tempestiva. MAIL: dmellimaci@gmail.com

C.A.D. N°: 22680 Importe: \$ 1815
27-28-29-30/10 02/11/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N° 13-05404334-6 caratulados: "ORTIZ ROBERTO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ORTIZ, ROBERTO DANIEL, DNI 22.815.663, CUIL 23-22815663-9 con domicilio en Jujuy 783, B° Villa Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE JUNIO DE 2021. 17º) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el

que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ILLANES JULIO CESAR DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE 604-CIUDAD-MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22681 Importe: \$ 1815
27-28-29-30/10 02/11/2020 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

Boleto N°: ATM_4955975 Importe: \$ 880
27-28-29-30/10 02/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/21 autos N°13-05400655-6 caratulados: "COFANO JONATHAN ITALO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra COFANO, JONATHAN ITALO ARIEL, DNI 39.240.919, CUIL 20-39240919-0 con domicilio en Pedro Amaya s/nº, Bº Castañeda, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE ABRIL DE 2021,

con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE JUNIO DE 2021.17º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. M. CRISTINA NICOLAU DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS N° 21 CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: contadoranicolaup@gmail.com

C.A.D. N°: 22664 Importe: \$ 1815
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/20 autos N°13-05399836-9 caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra DIAZ, JUAN CARLOS, DNI 26.296.177, CUIL 20-26296177-0 con domicilio en Pedro B. Palacios 1739, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CLAUDIA MONICA GHISAURA DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA N° 30 – DPTO. A - CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail:

estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 22665 Importe: \$ 1815
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/35 autos N°13-05340995-9 caratulados: "VILLALOBOS MIRTA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VILLALOBOS, MIRTA RAQUEL, DNI 13.303.401, CUIL 27-13303401-9 con domicilio en Barrio Pedregal, Mzna. C, casa 3, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdr. PRIORI GERARDO REMO

DOMICILIO: SERU 338 - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario 16 a 18 horas. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones).

MAIL: priorigerardo10@gmail.com

C.A.D. N°: 22666 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° CUIJ: 13-05399492-4 (011902-4357922) "CABELLO ESTEFANIA JANET P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de apertura 05/10/2020 Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CABELLO, ESTEFANIA JANET, D.N.I. N° 33.886.511, CUIL N° 27-33886511-8. 2) Fecha de presentación: 31/08/2020. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/03/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/04/2021 (art 366 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez PUBLIQUENSE EDICTOS POR

CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_4952775 Importe: \$ 440
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/23 autos N°13-05399647-1 caratulados: "DOMINGUEZ CELIA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra DOMIGUEZ, CELIA FABIANA, DNI 17.237.430, CUIL 27-17237430-7 con domicilio en Valparaíso, Mzna. 2, casa 09, B° Nueva Esperanza, 11° Sección San Agustín, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1057 – PB – OFICINA 13 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). MAIL: schcab@hotmail.com

C.A.D. N°: 22667 Importe: \$ 1925
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 5-6-7-8 y 9/10/2020 en autos N° 7.892, caratulados: "LEDESMA MARTHA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTHA LILIANA LEDESMA, con D.N.I. N° 18.061.128; donde dice "emplazar a los acreedores para que se presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos decir" hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en realidad debió decir "hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Donde dice "Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE

DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general”, en realidad debió decir fíjense los días DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO como fechas para la presentación de los informes individuales y general, respectivamente.

C.A.D. N°: 22676 Importe: \$ 660
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/31 autos N°13-05402987-4 caratulados: “LUDOVICI WALTER ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LUDOVICI, WALTER ALEJANDRO, DNI 16.256.565, CUIL 20-16256565-7 con domicilio en Lamadrid 840, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE JUNIO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ANGUERA MARIA FERNANDA DOMICILIO: 1° DE MAYO 1665- GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs.(Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones). MAIL: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 22674 Importe: \$ 1870
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/49 autos N°13-05404541-1 caratulados: “ZARATE MATIAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ZARATE, MATIAS EZEQUIEL, DNI 40.973.261,

CUIL 20-40973261-6 con domicilio en B° Cooperativa Beltrán Norte, Mzna. J, casa 7, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE JUNIO DE 2021. 17º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdr. ESPINA CARLOS JOSE DOMICILIO: ESPAÑA 820 – 3º PISO – DPTO 7 - CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. a 18 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones).

Mail: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 22675 Importe: \$ 1925
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 13 de los autos N° 1020421 caratulados "DALESIO JUAN AGUSTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DALESIO JUAN AGUSTIN D.N.I N° 28.964.465 , ...V. Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RODRIGUEZ JULIO OSCAR , días y horarios de atención son los ,lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª psio, of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4203922 /0261 6094000 Mail: jo57rodriguez@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22658 Importe: \$ 1705
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020428 caratulados "DALVIT JOSE LEONARDO LUIS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DALVIT JOSE LEONARDO LUIS D.N.I N° 29.100.733, ...V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO. OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5943531 Mail: carinalopezp@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22659 Importe: \$ 1705
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05405112-8 ((011901-1253140)) caratulados

“AGUIRRE CALDERON BRIAN GABRIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. AGUIRRE CALDERÓN BRIAN GABRIEL DNI N°39.767.180, CUIL 20-39767180-2. Fecha de apertura: 13/10/2020. 2) Fecha de presentación: 09/09/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 19/02/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 30/04/2021 a las 10 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_4952085 Importe: \$ 495
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/27 de los autos CUIJ N° 13-05400485-5 caratulados: "CONTRERAS GUILLERMO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CONTRERAS, GUILLERMO HORACIO con DNI N° 32.750.788 y CUIL N° 20-32750788-6. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor ALFREDO MARIO SOLODKI con domicilio electrónico alfredosolodki@gmail.com, y domicilio legal en calle Salta 1848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4252565/2616683745. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22668 Importe: \$ 1265
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 681/683 de los autos CUIJ N° 13-00003017-6 caratulados: "CORSINO IMPRESORES SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORSINO IMPRESORES SRL con CUIT N° 30-70762120-2. V. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, y domicilio legal en calle Alem 25, 4 piso, Of. 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0263 4410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22669 Importe: \$ 1265
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-05090049-9 caratulados: "ZABALA IRUSTA GUSTAVO FABIÁN P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZABALA IRUSTA GUSTAVO FABIÁN, D.N.I. N° 23.734.560. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50/51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: " I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BARRERA, JÉSICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria. Dra. Erica E. Lopez Secretaria

C.A.D. N°: 22670 Importe: \$ 1650
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/21 de los autos CUIJ N° 13-05404331-1 caratulados: "MENDEZ EDUARDO ELEUTERIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 2 de octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ EDUARDO ELEUTERIO con DNI N° 10.030.943,

CUIL N° 20-10030943-3. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor MARIO RAUL IBÁÑEZ con domicilio electrónico marioibanez@gmail.com, y domicilio legal en calle Pedro Molina 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4235482/2616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22673 Importe: \$ 1265
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/27 de los autos CUIJ N° 13-05032604-1 caratulados: "FERRARI PABLO GUILLERMO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERRARI, PABLO GUILLERMO, D.N.I. N° 28.913.648. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CARBO, HÉCTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N°33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 9 A 13 horas. TEL. 4252087. Fdo. Dra. Érica E. López

Secretaría.

C.A.D. N°: 22671 Importe: \$ 1650
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-05372666-0 caratulados: "VERA MARCELO RAMÓN P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERA, MARCELO RAMÓN, D.N.I. N° 12.420.937. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 34/35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBÉN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com; y domicilio legal en calle Evaristo Carriego N° 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02614317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaría.

C.A.D. N°: 22672 Importe: \$ 1650
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020427 caratulados "SOSA MARIA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARIA ISABEL D.N.I N° 21.706.143 , ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá

presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2ª piso, of. 4, Ciudad, Mendoza., telef.4239249/ 2615030985 Mail: robomcasian@yahoo.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22656 Importe: \$ 1650
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 39.203 caratulados: “ASTUDILLO CARLOS FABIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS” & quot; General Alvear, Mendoza, 17 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de señor CARLOS FABIAN ASTUDILLO, Documento Nacional de Identidad N° 23.253.126, C.U.I.L. N° 20-23253126-7 con domicilio real en calle Manzana “B”, Casa 9, El Ceibo, Bowen, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACULTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar...- XI) Fijar el día VEINTIDÓS (22)DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez.

C.A.D. N°: 22661 Importe: \$ 1155
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL– GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 39.671 caratulados: “CORREA YESICA PAOLA P/ CONCURSO PREVENTIVO P/QUIEBRAS Y CONCURSOS se ha dictado la siguiente resolución & quot;General Alvear, Mendoza, 17 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señora YESICA PAOLA CORREA, Documento

Nacional de Identidad N° 34.127.180 C.U.I.L. N° 27-34.127180-6 con domicilio real en calle "L" S/N, al Este de la calle "5", de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar...- XI) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez

C.A.D. N°: 22662 Importe: \$ 1210
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL– GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 37.397, caratulados "PENAS PABLO AGUSTIN P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 10 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señor PABLO AGUSTIN PENAS, Documento Nacional de Identidad N° 28.697.418 C.U.I.L. N° 20-28697418-0 con domicilio en calle Caseros N° 126, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza- - IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar..- XI) Fijar el día TRECE (13)DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez

C.A.D. N°: 22663 Importe: \$ 1155
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR OMAR A. RUBINO, hace saber que en los autos N° 39.560 caratulados: "OCHOA MARIA ESTHER P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" se ha dictado la siguiente resolución "General Alvear, Mendoza, 17 de Setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la señora MARIA ESTHER OCHOA, Documento Nacional de Identidad N° 16.189.526 C.U.I.L. N°

27-16.189526-7 con domicilio real en calle Pierola N° 551, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. - XI) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez

C.A.D. N°: 22660 Importe: \$ 1155
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

El juez Dr. Osvaldo Daniel Cobo del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CUARTO, en autos N° 404.537, caratulados "ARREDONDO MARIA CECILIA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado sito en Barrio Cristo Redentor, Manzana J, Casa 7, calle Capitán Vazquez N° 812, distrito El Zapallar, Departamento de Las Heras. Que dicho inmueble se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 51 B, Asiento 33463, fs.817, Matrícula 0300502329. Mendoza, 14 de julio de 2020. Atento a estado de la causa, y a lo solicitado de la demanda instaurada, traslado al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) Fdo. Dr. OSVALDO DANIEL COBO JUEZ

Boleto N°: ATM_4952098 Importe: \$ 550
23-27-29/10 02-04/11/2020 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos n°252.624, caratulados: "PASTRÁN NORA MABEL C/ PALUMBO CATALINA Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados en el inmueble de calle ESTRADA NRO. 586 BARRIO PALUMBO, GODOY CRUZ, MENDOZA, iscripto en el Registro de la Propiedad como título I nro. 18.683, fojas 309, tomo 61 B de Godoy Cruz, Mendoza el traslado de la demanda de fojas 30 que dice: "Mendoza, 29 de setiembre de 2017. De la demanda promovida y su ampliación TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 210,212,214,74 del C.P.C. y 14 de la ley 14.159) Notificado: Fdo: Dra. María Mercedes Herrera."

Boleto N°: ATM_4948002 Importe: \$ 880
21-23-27-29/10 02-04-06-10-12-16/11/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.020, cita herederos, acreedores de LUCIA

ROSARIO PENISI y a todos los que consideren derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 de CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4954239 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

A herederos de SEGUNDO ROMUALDO ROJAS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° 2020-04963726.

Boleto N°: ATM_4955006 Importe: \$ 55
27-28-29-30/10 02/11/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del Sexto Juzgado de Paz Letrado, en autos 257773, caratulados "GARGIULO MARTIN C/ORTIZ JOSE JESUS P/CAMBIARIA, notifica al Sr JOSE JESUS ORTIZ DNI 14.756.444, la siguiente resolución Judicial: El Tribunal a fs 21, resolvió: "Mendoza, 12 de abril de 2019. Autos y Vistos: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 234, 235 y concordantes del C.P.C.C Y T y ley 24.452. RESUELVO: I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II Hacer lugar a la ejecución instada por MARTIN GARGIULO contra ORTIZ, JOSE JESUS ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) con más la de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, costos y costas.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74,75, 234 y 235 del C.P.C.C. y T).- IV Regular los honorarios profesionales de los Dres. FERNANDO G RUIZ en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley 3.641.-COPIESE Y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada.-MED. FDO. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ El Tribunal a fs 45 resolvió: Mendoza 16 de Julio de 2020, AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de C.P.C.C.y T RESUELVO: I.- Atento las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al SR. JOSE JESUS ORTIZ DNI 14.756.444.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C y T.-, III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 última parte.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE .- MED . FDO: DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4956755 Importe: \$ 506
27-29/10/2020 (2 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 23 de octubre de 2.020; Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI – Juez de Familia -, Dra. MARÍA LAURA OTS – Secretaria -, NOTIFICAR a los POSIBLES INTERESADOS, a fin de salvaguardar derechos de terceros, en los autos N° 69.692/20 caratulados "Of. en J. N° P – 52.590/20 "FISCAL contra N.N. o GUSTAVO ADOLFO TERRERO por INSCRIPCIÓN de DEFUNCIÓN" por SOLICITA MEDIDA", lo ORDENADO por éste Tribunal en fechas 20 de octubre de 2.020, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: "... RESUELVO: 1) ORDENAR la INSCRIPCIÓN de DEFUNCIÓN de Gustavo Adolfo TERRERO D.N.I. N° 20.291.676, sexo masculino, nacionalidad argentina, acaecida el catorce de Julio del dos mil veinte (14/07/2020), a las seis horas aproximadamente, en Carril Chivilcoy s/n, Departamento Gral. San Martín-Provincia de Mendoza, causa a determinar. 2) COMUNICAR al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la parte dispositiva

de la presente mediante oficio, solicitando remitan al Tribunal copia de la partida de defunción inscripta.
3) NOTIFICAR mediante edictos una vez, en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción, en los términos del Art. 61 del CCyC. 4) NOTIFICAR de oficio al Jefe del Cuerpo Médico Forense. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Oportunamente, ARCHIVASE. Fdo.: Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI – Juez –“.

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 5° JUZGADO DE FAMILIA, Expte N° 1983/19, “TEJEDA CARLOS – UBILLA MENA LUCIA DE LAS MERCEDES P/DIVORCIO”, NOTIFICAR A: LUCIA DE LAS MERCEDES UBILLA MENA, persona de ignorado domicilio, el proveído ordenado: “Mendoza, 15 de Octubre de 2020. AUTOS y VISTOS: Los presentes intitulados, llamados a resolver, la prueba instrumental agregada a fs.2/8; prueba informativa incorporada en ID RZTIR161127, el juramento prestado por el actor, y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, RESUELVO: I. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., en consecuencia téngase a la Sra. LUCIA DE LAS MERCEDES UBILLA MENA, Matricula Consular 18.217, de nacionalidad chilena, por declarada persona de ignorado domicilio (69 del C.P.C.C.T.).- II. Ordenar se publique edictalmente el presente al accionado junto el traslado de lo proveído a fs. 14 de autos, lo que textualmente expresa: “Mendoza, 12 de diciembre de 2019. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO DIAS (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 13 inc. 4, 172 y cc ley 9120)Notifíquese. FDO. DRA. ELEONORA L. SAEZ, JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA. III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. V. Notifíquese electrónicamente al Ministerio Fiscal y por correo electrónico a la 5° Defensoría. REGISTRESE.- Fdo. Dra. Eleonora L. Saez. Juez.

S/Cargo
27-30/10 04/11/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PERALTA ANGEL ALFREDO, fallecido el 02-02-1983, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 1ª- Sepultura 56 y N.N. PERALTA, fallecido el 10-11-1992 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 1ª- Sepultura 56, desde el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4943793 Importe: \$ 132
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, Expte. N° 644/20/1F caratulados “PAREDES, María Elena c/ FERNANDEZ, Eugenio Daniel p/ Divorcio Unilateral”, USIA resolvió: “Mendoza, 2 de Octubre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a EUGENIO FERNANDEZ, de nacionalidad norteamericana, N° pasaporte 2771257 y cédula federal N° 8421952, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II Notifíquese la presente y el traslado de demanda (aún no ordenado) mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. III Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE (Dra. Strambach, Mat. 5924, por la actora y al Ministerio Fiscal). FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar”. Luego se decretó: “Mendoza, 8 de Octubre de 2020. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 173

CPF. De la petición de DIVORCIO, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE por edictos.- Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_4951582 Importe: \$ 528
22-27-30/10/2020 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA
Dirección: Av. San Martín 322, 2do piso, Ciudad de Mendoza, Mza. Expediente N°: 156833. Carátula: VALDES LEONARDO EZEQUIEL C/ PLACERES CRISTIAN SEBASTIAN y otros P/ DESPIDO. Notificar a: Cristian Sebastián Placeres, DNI 24.861.044. Domicilio: ignorado. Motivo de la notificación: traslado de demanda. Se hace saber que a fs. 63 de de estos autos se decretó: "Mendoza, 07 de Febrero de 2018... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 26 y 45 del C.P.L. Y arts. 21, 64, y 74C.P.C). Notifíquese" Fdo.: Dr. Juan Manuel Forquera, Secretario.

Boleto N°: ATM_4951763 Importe: \$ 495
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

Pago de Indemnización por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de junio, proporcional Fondo de Compensación Funcional, aguinaldo de 2020 y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Castillo Héctor Fabián, DNI N° 17.721.645 quien pertenecía al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen

Boleto N°: ATM_4954490 Importe: \$ 220
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

Pago de Indemnización por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de abril, aguinaldo de 2020 y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Peralta Claudio Esteban, DNI N° 12.353.272 quien pertenecía a la Dirección de Defensa del Consumidor- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_4954494 Importe: \$ 220
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE KA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del Sr. TOMAS RICARDO ABETE, D.N.I N° 6.933.269, a reclamar derechos previsionales bajo apercibiminto de ley.

Boleto N°: ATM_4944401 Importe: \$ 110
21-23-27-29/10 02/11/2020 (5 Pub.)

El 80 J. Paz Letrado 1° Circ. Judicial, autos N° 181.223 caratulados: "MONTEMAR C.F.S.A. C/ LIZAMA JAQUELINA PAMELA P/ (CAMBIARIA) se notifica a ROCCA NELSON ANDRES DNI 35108640 de ignorado domicilio se requiere de Pago \$ 5.299. más \$2.120, por capital, intereses, IVA, costos y costas, se lo cita para defensa por seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado del Juzgado (art. 21, 74, 75 C.P.C.). Dra. STELLA. M. ONTIVEROS -JUEZ,

Boleto N°: ATM_4945651 Importe: \$ 165
19-22-27/10/2020 (3 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N°2020-04774976-04135 y Expte. N° 2020-04774947-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. Lio Viviana Beatriz por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal.

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA MARCOS AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202127

Boleto N°: ATM_4931739 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALEROS HILDA DOROTEA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202132

Boleto N°: ATM_4934078 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MANTEO ALFREDO LUCIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202134.

Boleto N°: ATM_4935231 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDERO MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202135

Boleto N°: ATM_4935833 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de YELACHICH SUSANA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202136

Boleto N°: ATM_4935839 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PONCE SANDRA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202140

Boleto N°: ATM_4937017 Importe: \$ 55
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita herederos del Sr. GRASSI, MAURO ALBERTO, DNI N° 23.714.198 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4942220 Importe: \$ 110
19-21-23-27-29/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA SUSANA ESTER Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202128

Boleto N°: ATM_4932248 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja Seguro Mutual Ley 9121 Cita Diez (10) Días a Beneficiarios de RODRIGUEZ MARIO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTES Director Gerente STRO. 1202129.

Boleto N°: ATM_4932292 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CHIRIE MARIA ANGELIGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202130

Boleto N°: ATM_4933424 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHALAR FUAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202131

Boleto N°: ATM_4934008 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GIRAUD BILLOUD MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202137

Boleto N°: ATM_4935935 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 18341-L-2020, subsidio por fallecimiento correspondiente al agente NAVALLES JOSE MARCELO, D.N.I. N° 17.089.345, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM_4937780 Importe: \$ 165
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ÁNGEL OMAR BISCEGLIA, DNI N° 4.708.027, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-113-00506/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4941028 Importe: \$ 220
16-20-22-23-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TORRES NELIDA RAMONA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202133

Boleto N°: ATM_4941033 Importe: \$ 110
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RIVEROS SILVIA SOLEDAD Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202138

Boleto N°: ATM_4941062 Importe: \$ 55
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado En lo Civil de San Martín, Autos N° 242 "ROSAS, CARLOS OSCAR P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS OSCAR ROSAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4944395 Importe: \$ 33
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUDICIAL JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 267.325 "GEMMA, DANIEL ALEJANDRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GEMMA, DANIEL ALEJANDRO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_4945642 Importe: \$ 77
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406.960 "SANCHEZ ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANTONIO SANCHEZ DNI N° 6.874.409., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ. MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM_4949483 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306.531, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PRUDENCIO ANTONIO GONZÁLEZ, DNI N°M3.015.938 Y ANGELA EMILIANA RUIZ, DNI N°F7.891.248, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_4951825 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 305.892, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTINO ROCHA, D.N.I. 14.582.388 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_4952955 Importe: \$ 88
27/10 20/11/2020 (2 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406568 "VIRDO OSVALDO NUNCIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO NUNCIO VIRDO, con D.N.I. 8.725.961, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO-

Boleto N°: ATM_4954408 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.331 caratulados "Zuchelli Héctor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Zuchelli (DNI M 06.911.717), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4953310 Importe: \$ 77
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.367 "VIGNAU, MARIA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VIGNAU, MARIA TERESA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4953529 Importe: \$ 66
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 109.579 caratulados: "PEREZ, ISAIAS ANIBAL Y GARCIA SARA LEONOR p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCÍA Sara Leonor para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4954517 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL Y MINAS de Rivadavia, Mza. Expte. n° 34.679, cita a herederos, acreedores de CORNEJO, ROBERTO ARGENTINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CCCN, Ley 26.994). fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4954597 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de MANSILLA, MARIA AMELIA, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 306.248 caratulados "MANSILLA, MARIA AMELIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4954625 Importe: \$ 22
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de ALANIZ, ANA MARIA, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 306.151 caratulados "ALANIZ, ANA MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4954696 Importe: \$ 22
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.056 caratulado "ALVEAR PEDRO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de PEDRO ALVEAR. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_4954992 Importe: \$ 55
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.671, cita herederos, acreedores de VALENZUELA ANALIA VIVIANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art.6,2340 del C.C.C.).Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4954999 Importe: \$ 33
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.534 "CALVENTE RAUL EUGENIO P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL EUGENIO CALVENTE (D.N.I N° M6.937.566), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4955456 Importe: \$ 55
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306.338, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DORA CLORINDA VIDELA LC 3039243, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C..Fdo. Dra. Silvana Marquez Morosini.

Boleto N°: ATM_4955461 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.874 "RIVAS BLANCA ROSA Y CANTOS ELIO VALENTÍN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Blanca Rosa Rivas, D.N.I.F.N°: 4.653.012 y Elio Valentín Cantos, D.N.I.M.N°: 6.927.213, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4955506 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 405834 "MUÑOZ IRMA RAMONA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. IRMA RAMONA MUÑOZ, con D.N.I. 4.875.980, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. ALICIA G.BOROMEI.

Boleto N°: ATM_4955528 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 406955, MAURINO ROBERTO ANGEL P/SUCESION: JUEZ 4° JUZGADO CIVIL DE MENDOZA. EXPTE. N° 406.955, cita herederos, acreedores de MAURINO ROBERTO ANGEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). DR. OSVALDO DANIEL COBO. JUEZ

Boleto N°: ATM_4956688 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 267.841 "FUSARI EDELMIRA ROSA Y DIAZ LUIS FERNANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FUSARI EDELMIRA ROSA - D.N.I. 3.041.142 y DIAZ LUIS FERNANDO – D.N.I. 6.846.086, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4954998 Importe: \$ 66
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.160 caratulado "RAMIREZ CIRO ANTOLIN P/ SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CIRO ANTOLIN RAMIREZ DNI 3.358.193. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_4955470 Importe: \$ 55
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 267.994 “DAVILA ERNESTO INOCENCIO P/SUCESION”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAVILA ERNESTO INOCENCIO, D.N.I. 8.159.956, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4955474 Importe: \$ 66
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DECIMO SEPTIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO), autos EXPTE. N° 407230 “CANALE COSIMO Y ARENAS ANGELICA MABEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes COSIMO CANALE, con D.N.I. 94.619.303; y de la Sra. ANGÉLICA MABEL ARENAS, con L.C. 3.907.948., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez

Boleto N°: ATM_4955475 Importe: \$ 55
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 267724 “FUNES SERAFIN ORLANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FUNES SERAFIN ORLANDO, L.E. 6.849.943, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4955487 Importe: \$ 66
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.314 “GÓMEZ VERÓNICA ANDREA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GÓMEZ VERÓNICA ANDREA, D.N.I. N° 24.996.382, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4955749 Importe: \$ 66
27/10/2020 (1 Pub.)

A herederos de FUNES HECTOR DOMINGO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2020-4942073

Boleto N°: ATM_4953288 Importe: \$ 55
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

Juez 1º Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, autos N° 30683, "BRANDAN, MARIANELA J. Y OTS. C/ JOSÉ PEREZ MARTÍN Y OTS. P/ D Y P", notificar a JOSÉ PEREZ MARTÍN; DOLORES PEREZ DE GARCÍA.; AGUSTÍN PEREZ; ANA PEREZ DE PEREYRA; JUAN PEREZ y LAURA PEREZ DE ALVAREZ de domicilios ignorados, la resolución de fs. 55, la que en su parte pertinente dice: “Tunuyán, Mza, 16 de junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . .RESUELVO: I.- Hacer lugar a lo

peticionado a fs. 62, por lo tanto declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de derechos de terceros que se desconoce el domicilio de JOSÉ PEREZ MARTÍN; DOLORES PEREZ DE GARCÍA,; AGUSTÍN PEREZ; ANA PEREZ DE PEREYRA; JUAN PEREZ y LAURA PEREZ DE ALVAREZ (Art. 69 C.P.C.C.YT.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de la demanda ordenado a fs. 55 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 72 Ap. IV C.P.C.C. Y T.) .- III.- De no comparecer en el término del emplazamiento dese intervención al Ministerio Público de la Defensa (Arts. 75 Ap. III C.P.C.C y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- FIRMADO: DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ." A Fs. 54 el Tribunal decretó: Tunuyán Mza., 21 de mayo de 2019. . . De la demanda interpuesta córrase traslado a José Pérez Martín, Dolores Pérez de García, Agustín Pérez, Ana Pérez de Pereyra, Juan Pérez, Laura Pérez de Álvarez y contra EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DE MENDOZA (EDEMZA), para que en el término de VEINTE DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74,75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO – JUEZ" A fs. 55 el Tribunal decretó: "Tunuyán (Mza.), 31 de Mayo de 2019.- Ampliando el decreto que antecede: Téngase al Dr. Juan José Millares, por MARIANELA JANET BRANDAN, DOMINGO ADOLFO RIVAS y FRANCISCA ADELA LUNA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Por interpuesta la acción de daños y perjuicios en contra de JOSÉ PÉREZ MARTÍN, DOLORES PÉREZ DE GARCÍA, AGUSTÍN PÉREZ, ANA PÉREZ DE PEREYRA, JUAN PÉREZ, LAURA PÉREZ DE ÁLVAREZ y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE MENDOZA S.A.- Téngase presente la instrumental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad.-Téngase presente lo demás expuesto en cuanto corresponda.- Téngase presente la conexidad denunciada respecto de los AUTOS N° 26.843, caratulados: "BRANDAN, MARIANELA J. Y OTS. C/ PEREZ MARTÍN, JOSÉ Y OTS. P/ ORDINARIO" FIRMADO DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ."

Boleto N°: ATM_4945668 Importe: \$ 924
19-22-27/10/2020 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ivana B. Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará, unificará y fraccionará las propiedades ubicadas en calle Sarmiento 2317, General Gutierrez, Maipú. Propietario título I LEGUIZAMON DE ALDAY ANGELA y título II LOYOLA DE PAREJO MARIA LUISA. Expte: EE-28737-2020. 3 de Noviembre, Hora 10.

Boleto N°: ATM_4955849 Importe: \$ 99
27-28-29/10/2020 (3 Pub.)

Raul Oscar Manzini, Agrimensor mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; 431,54 m2; propiedad Rufina Pesle de Singer, pretendida por Juan Carlos Regla; Calle San Martin N° 3063 Panquehua Las Heras. Limites: Norte: Mario Angel Zarate y Maria Foressi de Gutierrez ; Sur: Jorge Daniel Marti; Este: Anibal Agustin Castro; Oeste: Calle San Martin. Noviembre 2, hora 10. Expte: 202004645117.

Boleto N°: ATM_4952083 Importe: \$ 132
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 484.00 m2 Propiedad JOSEFA CALDERONE DE FAVARO Pretendida CRISTINA BEATRIZ PAGANO, BIBIANA PATRICIA PAGANO, GRACIELA LEONOR PAGANO, JAQUELINA ELIZABETH PAGANO, HUMBERTO EMILIO PAGANO y JORGE DAVID PAGANO. Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Rio Salado 5957, Jesús Nazareno, Guaymallen. Expediente 2020-04526320-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites Norte: Calle Rio Salado, Sur: Mónica Beatriz Masa Y Claudia Liliana Paniccia, Este: José Bringas, Oeste: Benito Agüero, Claudia Carina Arce, Carlos Alberto Olguín y Argentina Kadijah de Carrasco. Noviembre 02, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4951728 Importe: \$ 165
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mediará aproximadamente 1.067,90 m2, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietario: Armando Francisco Castillo. Pretendiente: Maria Alejandra Pringles. Límites: N: El Cardon S.A.; S: Dalvian Sociedad Anonima; E: calle Ramon Carrillo y Oeste: Prolongacion calle Dr. Eseuerri Gainza. Ubicación: calle Dr. Ramon Carrillo N° 10.455, 8° Seccion, Ciudad, Capital. Fecha: Noviembre 02, hora 14.30. Expediente N° EX- 2020-04348917-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4952942 Importe: \$ 132
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mediará Titulo 1: 268,34 m2, Título 2: 115,74 m2 Propietario FERNANDO ENRIQUE SEGUI. Calle Sargento Cabral N° 954 – Ciudad Godoy Cruz. Noviembre 2, Hora 8:00. Expediente 2020-04718976-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4953007 Importe: \$ 66
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 202,50 m2. Propiedad MARÍA PATRICIA VARISCO de GUZZANTI, Boulogne Sur Mer 1637, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 2, Hora 9:00. Expediente 2020-14897519-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4953043 Importe: \$ 66
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 875,00 m2. Propietarios JUSTINA RAMONA MAYORGA Y OTROS. Ubicación: Ramón Vázquez s/n°, 60 m al este de Calle Polonio González, vereda Norte. Jocolí Viejo, Lavalle. Noviembre 2, Hora 10:00. Expediente 2020-04874470-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4953057 Importe: \$ 66
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 93.10m2 de CANDIDO SANCHO y DELIA MARIA SCHIAROLI de SANCHO ubicados en calle Belisario Roldan 156, B° Villa Lisa, Las Cañas, Guaymallén. Noviembre 2. 09:00hs. EX-2020-04708047-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4953085 Importe: \$ 66
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez mediará 286.65 m2 de propiedad de GLORIA LAZARO SAENZ, ubicada en Avenida Carlos Pellegrini s/n lado sur a 20.04 m de la calle San Lorenzo y a 70.25 m de la calle Suipacha. Hora 12:30. Noviembre 2. Ciudad, Tunuyán. Expediente 2020-04868620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4953149 Importe: \$ 99
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 9.697,09 m2, parte de mayor extensión, Propiedad HABITAT S.R.L., ubicados por servidumbre de hecho que nace en Servidumbre de Tránsito unos 190 m al Este y que tiene salida en unos 1.170 metros a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Barrio Las Lomas, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de reunión en garita de ingreso a barrio Las Lomas sobre Servidumbre de Tránsito (camino de La Unión) a 1.100 metros al Oeste

de Ruta Provincial N° 82. Expediente EE-41779-2020. Noviembre 2, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4953061 Importe: \$ 198
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor medurará 503.03 m2 aproximadamente de ADELAIIDA BUZON, MANUEL BUZON, TELESFORO BUZON, FRANCISCO BUZON y LUCIO BUZON, pretendida por FRANCISCA NILDA BECERRA, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Leandro N. Alem N° 1357/59, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: Alberto Mario Romagnoli y Gonzalo De La Cruz, Sur: Isolina Battellochi y Diego Nicolás Giovarruscio. Este: Calle Leandro N. Alem, Oeste: Jorge Rubén Mafauad y Jorge Fernando Ramón Frías. Expediente 2020-03199999-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4953162 Importe: \$ 165
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves medurará 9 ha 0788,31 m2 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART. 236 Inciso "A" del Código Civil y Comercial Nacional), ubicados por Ruta Nacional N° 40 a 70 m al sur del eje de las Vías del Ferrocarril General San Martín, Costado Oeste, Ciudad, Lujan de Cuyo. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente Electrónico 38207-2020-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4953173 Importe: \$ 132
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor medurará 406 m2 Aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario JACINTO RODOLFO ANGULO pretendiente ANGULO MIGUEL ANGEL ubicación Mathus Hoyos N°3436 bermejo, Guaymallen. Límites Norte con el Propietario; Sur con el Propietario y Mercedes Barbarita Venturi; Este Instituto Sindical Mendocino de Obras Sociales; Oeste Felipe Scattareggia Y José Scattareggia. Expediente 2020-03808904-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 3, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4953182 Importe: \$ 132
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, medurará 143.73 m2, Propiedad MARIA RODRIGUEZ DE SOSA Pretendida MIRIAM VIVIANA MIRANDA. Para Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 José María Videla 1009, La Cieneguita, Las Heras. Expte. Expediente 2020-04764674-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Urbano Lovaglio; Sur: Calle Jose Maria Videla; Este: Fernando Rosendo Sosa; Oeste: José Manuel Vargas. Noviembre 2, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4953184 Importe: \$ 99
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurará aproximadamente 989.22 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de CESAREO BENITO MARIN pretendido por IVAN EMANUEL ABALLAY, ubicada en Ruta Provincial N° 50 s/n°, costado Norte, 80.40 m Oeste Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites Norte, Este y Oeste: El Propietario. Sur: Ruta Provincial 50. Expediente 2020-03934860-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2, Hora 9:15.

Boleto N°: ATM_4953196 Importe: \$ 132
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurará en un solo bloque aproximadamente 400.79 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor

extensión del Título 1 propiedad VICENTA MARIN y Título 2 propiedad BENITA MARIN pretendiente ABRAHAM ELIAS ALI, Servidumbre de Transito de Hecho s/n°, costado Este 190.00 m Norte Ruta Provincial 50 y por ésta 270.43 m Oeste Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte y Sur: Vicenta Marin y Benita Marín; Este: Benita Marin; Oeste: Servidumbre de Transito de Hecho. Expediente 2020-03930666-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4953200 Importe: \$ 198
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo bloque aproximadamente 480 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad de ROSALIA MARIN; y la totalidad del Título 2: propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.) pretendidos por GABRIEL ERNESTO PONCE, ubicada en Calle El Alto s/n°, costado Oeste 135.40 m Norte Ruta Provincial 50, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte y Sur: Rosalía Marín y Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Calle El Alto; Oeste: Rosalía Marín. Expediente 2020-04905617-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2, Hora 9:45.

Boleto N°: ATM_4953207 Importe: \$ 231
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará 4.000,00 m2. Propietario SANTIAGO TOMAS FERNANDEZ ARROYO. Callejón comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 38 San José Tupungato. Y se cita a condóminos e interesados del callejón comunero. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente 2020-04871953- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4953222 Importe: \$ 99
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará 2.000,00 m2. Propietario LEONARDO FAVIO PESCE y OTRA. Callejón comunero con salida a La Gloria N°1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 12 San José Tupungato. Y se cita a condóminos e interesados del callejón comunero. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente 2020-04871909-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4953225 Importe: \$ 99
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 359.15 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de ANTONIA CABALLERO; GINES ISIDRO CABALLERO; SALVADOR CABALLERO; MIGUELA CABALLERO; MANUEL CABALLERO; CRISPIN CABALLERO; DAVID CABALLERO; GABRIELA CABALLERO Y MARÍA WENCESLADA CABALLERO pretendida por VICENTE DANIEL ROBERTO BARBERO, ubicada en Calle Godoy Cruz N° 370, Ciudad, San Martín. Límites: Norte y Este: Bull Fiduciaria S.A. Sur: Calle Godoy Cruz; Oeste: Alberto Valentin Navarro. Expediente 2020-04897455-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4953217 Importe: \$ 165
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo bloque aproximadamente 605 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad CESAREO BENITO MARIN y la totalidad del Título 2 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc a C.C. y C) pretendidos por ROCIO ROMINA RETA LUCERO, ubicada en Ruta Provincial N° 50 s/n°, costado Norte, esquina Noroeste, Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte: Cesareo Benito Marin y

Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: Ruta Provincial N° 50; Este: Calle El Alto; Oeste: El Propietario Punto de Reunión: Ruta Provincial N° 50 y Calle El Alto esquina Noroeste. Expediente 2020-03507215-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4953220 Importe: \$ 264
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 5.004,90 m2, parte de mayor extensión, Propiedad HABITAT S.R.L., ubicados por servidumbre de hecho que nace en Servidumbre de Tránsito unos 130 m al Este y que tiene salida en unos 1.170 metros a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Barrio Las Lomas, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de reunión en garita de ingreso a barrio Las Lomas sobre Servidumbre de Tránsito (camino de La Unión) a 1.100 metros al Oeste de Ruta Provincial N° 82. Expediente EE-41788-2020. Noviembre 2, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4953230 Importe: \$ 198
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 97.78 m2 de RAMON VICENCIO PEDRA en Santiago del Estero 1456, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 2 hora 8.15. Expediente EE-42690-2020.

Boleto N°: ATM_4955630 Importe: \$ 66
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza, Agrimensor mensurará propiedad PERLA EDITH PERVIU 8.574,53 m2 (fracciones V VI VII VIII) Callejón de Servidumbre s/n 571,40 m al Oeste Ruta Provincial 39 (vereda Sur) y 16066,30 m2 (fracciones I II III IV) Callejón Comunero a 449,44 m al Oeste Ruta Provincial 39 (vereda Norte)-San Alberto-Uspallata-Las Heras. Noviembre 1, Hora 10:30 (la primera) y Hora 10:50 (la segunda). Expediente EE-31917-2020.

Boleto N°: ATM_4951355 Importe: \$ 132
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará, unificará y fraccionará: Título I: 534,84 m2 aproximadamente; TITULO II: 394,76 m2 aproximadamente, propiedades MONICA ELISABETH COCUZZA cita San Pedro Sur N° 266 –San Roque–Maipú. Se cita a los Condóminos del Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Noviembre 2, Hora 17:30. Expediente 2020-04836406-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951357 Importe: \$ 99
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 367.87 m2 aproximadamente VALENTIN LUIS BUSTOS Y MARIA LIDIA BUSTOS DE LINARDELLI, Pretendiente LEONARDO ADRIAN LINARDELLI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Martin Güemes 202/208, General Gutiérrez, Maipú. Noviembre 2, Hora 8:15. N: Alberto Jorge Sanchez; S: Calle Batalla de Caseros; E: Calle Martín Güemes; O: Manuel Mallea. Expediente 2020-04862390-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951361 Importe: \$ 99
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 20.642,40 m2 aproximadamente propiedad MIGUEL ÁNGEL Y CÉSAR AUGUSTO SBRAVATTI, pretendida por MARIO HUGO LEIVA para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Límites: Norte: calle Aguirre, Sur: calle N° 3, Este: Pablo Carlos Russeau Oeste: Jorge Maggini; calle Aguirre s/N° a 384 m Este calle Muzaber, El Cepillo, Eugenio Bustos, San Carlos. Noviembre 1, Hora 9:30. Expediente 2020-04791719-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951367 Importe: \$ 132
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 202,75 m2. Propiedad de MARTÍNEZ JIMENA. Pretendida por PÉREZ ROBERTO RUFINO. Ubicación: Calle Higuera N° 687, B° Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Martínez Jimena y Martínez Rodrigo. Sur, Melero José F. Este, Fusari, María Lorena. Oeste, Calle Higuera. Noviembre 1, Hora 11:00. Expediente 2020-04812974-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951371 Importe: \$ 132
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 190,90 m2. Propiedad de MARTÍNEZ JIMENA. Pretendida por PÉREZ ROBERTO RUFINO. Ubicación: calle Leopoldo Lugones N° 8019, B° Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Calle Leopoldo Lugones. Sur, Martínez Jimena. Este, Martínez Rodrigo. Oeste, Calle Higuera. Noviembre 1, Hora 11:30. Expediente 2020-04812737-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951411 Importe: \$ 99
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 447,76 m2, propietarios MARÍA EUGENIA PERALTA Y EUGENIO JUAN FRANCISCO PERALTA, ubicados Beltrán N° 320-322, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente 2020-04822640-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951420 Importe: \$ 66
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 24 has. 1.542,80 m2, Propiedad de MIGUEL ÁNGEL SANTOS BELARDE, Ubicada en Calle Miguel Silva S/N° a 900 m al Este de Calle de la Torre costado Norte- El Ttotal- Tunuyán. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente EE-40895-2020.

Boleto N°: ATM_4951438 Importe: \$ 99
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 315 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de SALINAS MARTHA, SALINAS MONICA Y ARCE DOMINGO RUBEN, pretendida por HORACIO SEBASTIAN ARCE, ubicada en Calle Luzuriaga N° 163, Quinta Sección, Ciudad Capital. Límites: Norte: Flebo Salud Sociedad Anónima; Sur: Calle Luzuriaga; Este: Leandro Andrés Robello; Oeste: C.N. Zorreguieta de Peralta y Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Noviembre 2, Hora 18:00. Expediente 2020-04806657-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951440 Importe: \$ 132
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mensurará aproximadamente 215.10 m2, SERAFINA PROLONGO de CATALLINI, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por ALAMIRO ANDRES MOLINA ALBORNOZ y SILVIA DEL CARMEN ESCOBAR DONOSO, Tomas Guido 2761, El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte: calle Tomas Guido; Sur: Carlos Alberto Molina; Este: Lateral Oeste Fuerza Aérea; Oeste desconocido en posesión de Jesús Urquiza. Noviembre 2, Hora 19:00. Expediente 2020-03536958-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951456 Importe: \$ 132
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará y fraccionará 788,13 m² propiedad de MACCARONE, MABEL ANA Y MACCARONE, HUGO ALFREDO ubicados sobre Avenida Eva Duarte de Perón S/N°, 30 m al Norte de Calle Fernández, Costado Este. Punto de encuentro esquina Nor-Este de intersección de calle Fernández y Avenida Eva Duarte de Perón, Ciudad, San Martín. Noviembre 2. Hora 16:00. Expediente 2020-04792373-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951462 Importe: \$ 132
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará 658.73 m² propiedad de GRILLI, SILVINA GABRIELA ubicados sobre calle Vélez Sarsfield N° 141, Ciudad, San Martín. Noviembre 2. Hora 17:00. Expediente 2020-04792095-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4951469 Importe: \$ 66
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 166.71 m², Propiedad GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida Ramona Mabel Bustos, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle 20 de Julio N° 1410, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 02 Hora 10. Límites: N, S y O: el propietario; E: Calle 20 de Julio. Expediente 2020-04874173-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4952113 Importe: \$ 99
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará 15 ha 0.000,76 m². Propietario: SIDERAL DE CUYO S.R.L. Calle Gómez S/N° costado este a 3.242 m al norte de Ruta Nacional 7. Villa. Santa Rosa. Noviembre 3. Hora 10. EX-2020-04802148- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4952117 Importe: \$ 66
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 2029.34 m² propiedad de GALANTE, SERGIO ALBERTO ubicados por Ruta Provincial N° 82, 1532 m hacia el Oeste del Camino a la Crucesita, ingresando por Servidumbre de Acceso 185.42 m hacia el Norte, hasta llegar a acceso comunero de indivisión forzosa, y por el mismo, 302 m en dirección Nor-Este, tomando la rotonda hacia el Norte 523 m, llegando así a otra rotonda en la cual tomamos dirección Sur 528 m, hasta llegar a la propiedad, Costado Este, Barrio Alto la Crucesita manzana B lote 4, Las Compuertas, Luján de cuyo, Mendoza. Punto de encuentro, esquina Nor-oeste de intersección Camino a la Crucesita y Ruta Prov. 82. Noviembre 2, Hora 16.00. Expediente EE-38698-2020.

Boleto N°: ATM_4951475 Importe: \$ 231
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 4.961,00 m², propiedad de ANTONIA CALAMANTE VIUDA DE MARINOZZI (pretendida por Fernandez, José Antonio Nicolás, tramite Titulo Supletorio Ley 14.159, Dcto. 5756/58). Cita calle Primavera s/n°, 250 m al Sur de Calle Belgrano, costado Este, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Sur y Este: Antonia Calamante Viuda de Marinozzi. Oeste: Calle Primavera. Fecha: 02/11/2.020. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2020-04898625- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4951600 Importe: \$ 132
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará 1.947,11 m², de JOSÉ JUAN MORSUCCI Y OTRA. Urquiza y San Francisco del Monte esquina sudoeste. Coquimbito. Maipú Noviembre 02 Hora 13,30. EX-2020-04927507-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4953033 Importe: \$ 66
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 6 Has 6500,00 m² Propiedad ANTONIO GARCÍA DE LA VIUDA 25 %, LEONARDO JOSÉ GARCÍA DE LA VIUDA 25%, FLORENCIA TORIBIA GARCÍA DE LA VIUDA 25 % Y CRISPINA EULALIA GARCIA DE LA VIUDA 25 % pretende: HORACIO JOSE GARCIA para título supletorio ley 14159 decreto 5756/ 58. Limita: Norte: calle E. Sur: Graciela Paula Isoardi, José Isoardi y Sindicato de Trabajadores de la Industria y la Alimentación Este: Susana Carrascull. Oeste: Mario Ikaczyk. Ubicación: calle E costado Sur a 514,45m Oeste de Ruta Nacional 143 Ciudad General Alvear Noviembre 02. Hora 10. Ex 2020-04874973-GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4952103 Importe: \$ 198
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 8496.18 m² Propiedad de ERCILIA CORTEZ, PAULINO CORTEZ, DELIA RAFFAELI, LORENZA RAFAELE, RUBEN OSVALDO CORTEZ ALBERT, MARCOLIN ROBERTO CORTEZ ALBERT, REINALDO CORTEZ ADARO, HILDA CORTEZ ADARO, DOMINGO CORTEZ ADARO, OLGA ESTER DAGUERRE y AGUSTIN SEGUNDO GRUCCI, pretendida por Edgardo Ceferino Marin para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 y calle Buen Orden esquina noroeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Narcisa Cortez Lucero, Sur: Ruta Provincial n° 50 y Este: Calle Buen Orden, Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Noviembre: 02 Hora: 11.00; EX-2020-04858562-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4952105 Importe: \$ 198
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Delma Gonzalez, Agrimensora, mediará 430.94 m², aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario: TOMAS MORALES 50%, FELICIANO GONZALEZ FERNANDEZ , LUCIA LLANOS JAÍN 50% pretendiente: Ivana Janet Diaz, calle Martín García s/n°, costado oeste, 434.55 m sur calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín Sur: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín, Este: calle Martín García, Oeste: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín. EX-2020-04918050-GDEMZA-DGCAT_ATM. NOVIEMBRE 02 HORA 11

Boleto N°: ATM_4952124 Importe: \$ 165
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 178,20 m² de GONZALEZ LUIS ROBERTO, Blas Parera 534, Ciudad, San Rafael. Expte: 2020-04829189-DGCAT_ATM. Noviembre 02, hora: 9:30

Boleto N°: ATM_4953181 Importe: \$ 33
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Martín García mediará 502.90m² propietario Martínez Jose Aurelio gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende Rojas Lucia Estelvina, ubicación Domingo Faustino Sarmiento 271, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Límites Noroeste: Margarita Gutiérrez, Sureste: Calle Sarmiento, Noreste: Faustino Martínez. Suroeste: Andres Martínez. Expediente 2020-04802592-DGCAT noviembre 02, Hora16.

Boleto N°: ATM_4953193 Importe: \$ 99

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará 340m² propietarios Título 1 Cuel Luis y Título 2 Cuel Walter Daniel, Cuel Adolfo Luis, Cuel Miguel Ángel gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende Finochetto Marcelo Javier ubicación Aristóbulo del Valle N° 1138, Ciudad, San Rafael. Límites Norte: calle Aristóbulo del Valle, Sur: Alfredo Elizondo, Este: Servidumbre de Paso Fundo Sirviente Cuel Luis, Oeste: Carlos Croquefer. Expediente EE-41204-2020 Noviembre 02 Hora 09.

Boleto N°: ATM_4953211 Importe: \$ 132

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor mensurará 192,24 m² propietaria Juana Ureta ubicación Pasaje Espejo 50, Ciudad, San Rafael. Expediente EX-2020-04684309- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, hora 11

Boleto N°: ATM_4953223 Importe: \$ 33

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Matias Del Rio, mensurará 5ha 1396,98m² aprox., propietario: PARRA PUCHE JUAN. Pretende: SOSA JUAN BAUTISTA, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "F" S/N°; 1050,00 metros al Oeste de Calle "7" (costado norte), El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Límites. Norte: Emilio Nielsen, Sur: Calle "F", Este: Cogo Arvedo y Quiroga Clodomiro, Oeste: Ronald Haroldo Karpiuk. Noviembre 02 Hora 12.15. EX- 2020-04843117-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4953243 Importe: \$ 132

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 54756/58, 250m²; ERNESTA ALVAREZ; pretende: LUNA, VIRGINIA ELISA; Norte: Dora Josefa Alvarez; Sur y Este: Alejandro Molero, oeste: Ruta Nacional 143 sur Ruta Naciona 143 Sur 2578 – Ciudad, General Alvear- Expte: 2020-04323818-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre 02 Hora 10.

Boleto N°: ATM_4953250 Importe: \$ 99

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 893.77 m² de ENRIQUE HERNÁNDEZ, Calle Pedro Goyena n° 339 - Ciudad - General Alvear. EX-2020-04464059-DGCAT_ATM. Noviembre 02 - Hora 9.

Boleto N°: ATM_4953251 Importe: \$ 66

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867 Fernando Rodrigo Castro CUIT 20-32427181-4 DNI 32427181 con domicilio real en calle Godoy Cruz 674 de San Rafael Mendoza informa que transfiere fondo de comercio de su negocio cuyo ramo es alquiler de departamentos para turistas y oficina, ubicado en calle Perú 242 de San Rafael Mendoza a Gabriela Fernanda Castro CUIT 27-34642131-8 DNI 34642131 con domicilio legal y comercial en calle Sarmiento 403 de San Rafael Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Godoy Cruz 674 San Rafael Mendoza.

Boleto N°: ATM_4954407 Importe: \$ 330

26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, RETA Carlos Daniel, DNI número 10.040.671, CUIT/L 20-10040671-4, con domicilio en calle Los Franceses N° 202 de San Rafael,

Mendoza; comunica transferencia a favor de RETA Lucas Nicolas, DNI número 33.480.259, CUIT/L 20-33480259-1, con domicilio en Ruta 175 S/N, de Rama Caída, San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "Malufa Viajes", Empresa de Viajes y Turismo - EVT n° 13002, ubicada en calle Chile N° 642, de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Chile n° 642, de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4952679 Importe: \$ 330
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BERVILL S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "BERVILL S.A", con sede social ubicada en carril Rodríguez Peña 1.736, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2019 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Gustavo César Bernardi (DNI N° 18.430.916), Sergio Ariel Bernardi (D.N.I. 20.444.784). 2. Director Suplente: Señor Juan Bernardi (D.N.I. 6.907.734). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio en reunión del órgano directivo celebrada el día 16 de enero de 2019. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_4932657 Importe: \$ 88
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

PRADERA ANDINA S.A. Comunica que mediante Asamblea General ordinaria Unánime celebrada el 29 de Agosto de 2020, se ha resuelto la Renovación de las Autoridades del Directorio de la Sociedad quedando conformado el mismo de la siguiente manera: el Sr. JUAN CARLOS SANCHEZ, D.N.I. N° 17.126.123, C.U.I.L. N° 20-17126123-7, argentino, nacido el 19/01/1965, de profesión empresario, casado, domiciliado en B° Pinares de Furlotti M:F: C:5 Rusell -Maipú- Provincia de Mendoza, como Director Titular y Presidente y el Sr. GABRIEL ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 23.240.397, C.U.I.L. N° 20-23240397-8, argentino, nacido el 16/07/1973 de profesión empresario, casado, domiciliado en Barrio Pinares de Furlotti Manzana F casa 6 de Russell, Maipú, Mendoza como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios, vigencia desde 29/08/2020 al 28/08/2023.

Boleto N°: ATM_4947527 Importe: \$ 88
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FRAL SERVICIOS AUDIOVISUALES SAS- Se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de mayo de 2020, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: Rafael Carlos Caronna con DNI N° 10.271.232; director suplente: Oscar Daniel Valls con DNI N° 12.233.362. Los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Paseo Sarmiento N° 250, primer piso, oficina B, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4954243 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BANDERITA SUR S.A. Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado b) de la Ley N°19.550 comunica que con fecha 18/3/2020 mediante Asamblea General Extraordinaria resolvió modificar su estatuto, en el Artículo Cuarto: Objeto, el que ha quedado redactado de la siguiente forma:" ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones y actividades: a)-Inversora de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera el objeto de éstas y en

particular vinculadas a la explotación de medios de comunicación; por ejemplo diarios, radios, televisión y servicios complementarios de radiodifusión en sus diversas modalidades y otros; b)-telecomunicaciones: la prestación de los servicios regulados por la Ley 27.078 o de cualquier otra ley que la modifique o reemplace en el futuro. En particular, los relativos a los servicios de telecomunicaciones, transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; la participación directa e indirecta en negocios en las áreas vinculadas a las telecomunicaciones, medios de comunicación y energía; la explotación de servicios de telegrafía, télex, telefax, servicio telefónico local y de larga distancia nacional e internacional, radiotelefonía, telefonía móvil y comunicaciones móviles de avanzada, transmisión de datos acceso a la Internet y televisión por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico, así como los servicios Over The Top u On Demand y cualquier otro servicio de telecomunicaciones que pudiere surgir a base de una nueva tecnología y/o reglamentación. El objeto social incluye la explotación de servicios de las tecnologías de la información existentes a la fecha, sean estos alámbricos o inalámbricos, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, también la realización de inversiones en telecomunicaciones; c)-comerciales: la compra venta, importación, exportación, producción y promoción de películas series y programas en vivo para su emisión por televisión por suscripción por cualquier medios y video, materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes y componentes accesorios, la edición de diarios, revistas y cualquier otra publicación, la realización de trabajos de impresión por cuenta propia o de terceros, la transmisión de las ideas, la realización de publicidad oral o escrita, la compraventa, transporte, importación, exportación, distribución, comisión, representación y cualquier otra forma de comercialización de bienes y servicios, necesarios para el cumplimiento del presente objeto. d)-Publicitarias: Publicidad en vía pública en todas sus posibilidades y modalidades por medio de letreros, afiches y carteleras públicas o privadas, letreros, anuncios o cualquier otro tipo de elementos aptos para su uso en publicidad exterior. Publicidad por medio de la prensa, radio, televisión por aire, por cable, codificada o satelital, películas cinematográficas y cualquier otro medio, método, sistema o tecnología adecuado para tal fin creados o que en el futuro se crearen. Elaboración de campañas de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Estudios de mercado y sondeos de opinión, mediante asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confecciones de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados, organización de canales de distribución y venta de mercaderías, planeamiento y lanzamiento e introducción en el mercado de nuevos productos, diseños comerciales y creación de costumbres de consumo.- e) Espectáculos: Mediante la promoción, participación y/u organización de espectáculos públicos y privados, especialmente eventos relacionados con la comunicación social y el periodismo, la moda, el deporte, industrias ,comercios y turismo; pudiendo contratar artistas, diseñadores, conjuntos, organizar congresos, disertaciones, muestras, ferias, convenciones y eventos tanto en el país como en el exterior. Promociones vinculadas al periodismo, la moda, el deporte, la economía, el turismo, películas, programas, shows, explotación de negocios cinematográficos y teatrales, producción y/o exhibición de películas y otros contenidos audiovisuales. Producción y promoción de programación de radio, televisión y videos. Fotografía publicitaria, comercial y periodística, servicio de laboratorio fotográfico, producciones de video, comerciales, documentales, publicitarias, periodísticas y artísticas”.

Boleto N°: ATM_4954333 Importe: \$ 451
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CCA GREEN B S.A. Comunica que con fecha 17/09/2019, mediante Acta de Directorio N° 19, resolvió cambio de domicilio de sede social, estableciendo la misma en calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4954562 Importe: \$ 22
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

UCO SA, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Por resolución de la asamblea extraordinaria y ordinaria N° 37 de Regionales de UCO SA, celebrada el 20 de agosto de 2020 y acta de Directorio N° 71 de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad, ante el vencimiento de mandatos, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Cacciavillani, Martin Eduardo DNI: 26.097.307; Director Titular: Laborde Federico Juan DNI: 21.949.516 y Laborde Guillermo Luis Dni: 20.932.250. Directores Suplentes: Laborde Mariana dni: 23.629.611; Mandato: Tres Ejercicios.

Boleto N°: ATM_4954269 Importe: \$ 55
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

RODAMIENTOS CUYO S.R.L. A través de acta de reunión de socios de fecha 10 de octubre de 2020, se decide nombrar nueva gerencia la cual queda constituida de la siguiente forma: Socio-Gerente: Marcelo Alejandro Jasi y Socio-Gerente Suplente: Marcelo Nicolas Jasi Pagliafora. Estarán en su cargo en forma indefinida o hasta que una nueva reunión de socios designe nuevo gerente. Constituye domicilio especial en calle Urquiza N° 498, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4954859 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

LAVIA ARGENTINA S.A.: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria realizada en forma unánime en fecha 15 de octubre del 2020, se resolvió que el Directorio estará integrado por las siguientes personas: Como Director Titular y Presidente el Sr. Manuel Prieto DNI N 7356714, argentino, con domicilio real en calle Pescadores n° 1998, Las Heras, Mendoza; como Director Titular y Vicepresidente el Sr. Bruno Raina Prieto DNI 37518582, argentino, con Domicilio real en calle Milan 1679 de Godoy Cruz, Mendoza; como Director Titular el Sr. Guillermo Federico Prieto, DNI N 21.370.056, argentino, con domicilio real en calle Balbin n 327, Las Heras, Mendoza; como Director Titular el Sr. Juan Sebastián Prieto, DNI N 29.832.223, argentino, con domicilio en calle Pescadores n 1998, Las Heras, Mendoza; y como Directores Suplentes los Sres. Matías Tomás Prieto, DNI n 27.615.213, argentino, con domicilio en calle Boedo n 2000, L-20, Luján de Cuyo, Mendoza, y Ana Gabriela Prieto, DNI N 20.112.277, argentina, con domicilio en Conjunto habitacional San Eduardo, M- B, casa n° 6, Guaymallén, Mendoza. Los electos duraran en su mandato por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4954357 Importe: \$ 132
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

RODAMIENTOS CUYO SRL. CESION DE CUOTAS SOCIALES. Comunicase la cesión de cuotas sociales de la empresa Rodamientos Cuyo SRL según contrato de cesión de cuotas de fecha 30 de octubre de 2009, el Sr. Juan Jorge Jasi, DNI 6.876.756, cede y transfiere la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas sociales al Sr. Marcelo Alejandro Jasi, DNI 17.389.753 y la cantidad de cinco (5) cuotas sociales al Sr. Marcelo Nicolas Jasi Pagliafora, DNI 33.275.748. La Sra. Olga Ana Lambertucci, DNI 4.960.650, cede y transfiere la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas sociales al Sr. Marcelo Alejandro Jasi, DNI 17.389.753 y la cantidad de cinco (5) cuotas sociales al Sr. Marcelo Nicolas Jasi Pagliafora, DNI 33.275.748. Como consecuencia de la presente transferencia, el elenco de socios de la entidad Rodamientos Cuyo SRL queda compuesto de la siguiente forma: el Sr Marcelo Alejandro Jasi con novecientos noventa (990) cuotas sociales, representativas del noventa y nueve por ciento (99%) del capital social, el Sr Marcelo Nicolas Jasi Pagliafora con diez (10) cuotas sociales, representativas del cinco por ciento (1%) del capital social.

Boleto N°: ATM_4954861 Importe: \$ 121
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ASBRO SERVICIOS S.A. Notifica que en Asamblea General Ordinaria, del 21 de marzo de 2019, se renovó el Directorio, siendo electo: Sr. David Ernesto Diaz, DNI: 23.206.077, como Director Titular y Presidente del Directorio y el Sr. Walter Mauricio Diaz, DNI: 27.362.837, como Director Suplente, con funciones desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_4955529 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ASBRO SERVICIOS S.A. Notifica que en Asamblea General Ordinaria, del 05 de mayo de 2020, continuando en funciones el Directorio existente, el Sr. David Ernesto Diaz, DNI: 23.206.077, como Director Titular y Presidente del Directorio y el Sr. Walter Mauricio Diaz, DNI: 27.362.837, como Director Suplente, con funciones desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_4955531 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GT INGENIERIA S.A. - Comunica que por Acta de Directorio N° 57 de fecha 30/09/2020, resolvió por unanimidad ratificar el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 15/12/2011 y fijar el domicilio social, legal, especial y comercial en Barrio Petroleros M-A C-8, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4955586 Importe: \$ 33
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

RODAMIENTOS CUYO SRL. CESION DE CUOTAS SOCIALES. Comunicase la cesión de cuotas sociales de la empresa Rodamientos Cuyo SRL según contrato de cesión de cuotas de fecha 10 de octubre de 2020: el Sr. Marcelo Alejandro Jasi, DNI 17.389.753, cede y transfiere la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales al Sr. Marcelo Nicolas Jasi Pagliafora, DNI 33.275.748. Como consecuencia de la presente transferencia, el elenco de socios de la entidad Rodamientos Cuyo SRL queda compuesto de la siguiente forma: el Sr Marcelo Alejandro Jasi con novecientos cincuenta (950) cuotas sociales, representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, el Sr Marcelo Nicolas Jasi Pagliafora con cincuenta (50) cuotas sociales, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social.

Boleto N°: ATM_4954862 Importe: \$ 88
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

LA FINCA DE JUNIN S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2018 fueron designadas las siguientes autoridades: Lucas Alberto González, DNI: 4.985.053 en el cargo de Director Titular y Presidente y el Sr. Juan Alberto Dallapé, DNI: 13.716.306 en el cargo de Director Suplente. Los electos fijan domicilio especial en calle Pueyrredón 2400, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4955600 Importe: \$ 44
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DEL PLATA S.A.S. ACTA DE SUBSANACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE VIÑAS DEL PLATA S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 21 días del mes de junio de 2020 comparecen el Sr. Ricardo Edilberto Cisterna Vanoli, argentino, D.N.I. N°: 43.638.265, CUIT:

20-43638265-1, nacido el 04 de Agosto 2001, soltero, comerciante, con domicilio real en Finca La Nacha s/n 1, Gualtallary departamento de Tupungato, de la Provincia de Mendoza, en el carácter de Gerente y representante de VIÑAS DEL PLATA S.A.S. y el Sr. José Luis Cisterna Vanoli, argentino, D.N.I. N° 42.794.009, CUIT: 20-42.797.009-9, nacido el 18 de julio de 2000, soltero, comerciante, con domicilio real en Finca La Nacha s/n 1, Gualtallary departamento de Tupungato de la Provincia de Mendoza. Los señores Ricardo Ediberto Cisterna Vanoli, en el carácter invocado y Sr. José Luis Cisterna Vanoli, manifiestan que vienen a presentar Acta de Modificación de Instrumento Constitutivo de conformación de la sociedad, manifestando que por un error material involuntario se consignó como fecha de conformación y suscripción el día 01 de febrero de 2020, siendo la fecha correcta 03 de febrero de 2020, la que coincide con certificación notarial, pasada al libro N° 55 Requerimiento N° 217 del escribano interviniente Daniel Alberto Navarro Registro N° 38 de Mendoza, y con el objeto de subsanar las observaciones, sobre las distintas cláusulas que conforman el referido instrumento, por parte de la Dirección de Persona Jurídica, es que queda redactado en los siguientes términos: PRIMERO- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "A.C.SURVALLE S.A.S" y tiene su domicilio social, legal y fiscal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- SEGUNDO- DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- TERCERO- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, utilizando para ello las figuras de la contratación directa, subcontratación, concesión, licitación pública o privada, representación y toda otra forma de contratación dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: 1) Agropecuarios, vitivinícolas e industriales, comprendiendo, entre otros, la producción, elaboración, embotellamiento y comercialización de productos vitivinícolas, olivícolas, hortícolas y ganaderos, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades, con personal propio capacitado para desarrollar dichas actividades. La sociedad no se encuentra en empresa de servicios eventuales.- 2) Servicios de mantenimiento y limpieza.- 3) Servicios de transporte privado de personas, encuadrados en la modalidad de "servicios contratados especiales". B) ARRENDAMIENTO: De maquinarias, equipos y rodados. D) MANDATO: La sociedad podrá ejercer, con fines lucrativos, todo tipo de mandato, comisiones y representaciones de empresas nacionales extranjeras. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, como así también actuar como fiduciario. CUARTA- CAPITAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones ordinarias nominativas, no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura.- DÉCIMA- EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, legal y fiscal en Finca La Nacha s/n 1, Gualtallary departamento de Tupungato, de la Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del Capital Social, de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) es decir MIL (1000) acciones de valor nominal, PESOS CIEN (\$ 100) cada una, de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr Ricardo Ediberto Cisterna Vanoli, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) Acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, valor nominal, siendo un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) con derecho a un voto por acción. El Sr. José Luis Cisterna Vanoli, suscribe la cantidad CUATROCIENTAS (400) Acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, valor nominal, siendo un total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de \$25.000, de la siguiente manera: el señor José Luis Cisterna Vanoli la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y el Sr. Ricardo Ediberto Cisterna Vanoli la suma de PESOS QUINCE (\$15.000), mediante acta notarial, pasada ante la escribana Julieta C. Rizzo Correa adscripta al Registro N° 422 de Capital. Debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años,

contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se designa como GERENTE TITULAR al Sr. Ricardo Ediberto Cisterna Vanoli y como GERENTE SUPLENTE al Sr. José Luis Cisterna Vanoli. Ambos aceptan de plena conformidad sus cargos que les han sido conferidos y constituyen domicilio especial en la sede social. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Se resuelve designar BENEFICIARIO FINAL al Sr. José Luis Cisterna Vanoli, DNI N° N° 42.794.009, cuyos demás datos personales están expresa ut supra, quien acepta y suscribe la presente.

Boleto N°: ATM_4954286 Importe: \$ 671
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA VIRGEN DEL PILAR SAS. ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN el 16/09/2020 comparece el señor Ceballos Néstor Adrian DNI 17.698.911 Lema Carmen del Valle DNI 13.709.385 Ceballos Néstor Daniel DNI 37.269.957 y Ceballos Fernando Emmanuel DNI 35.878.678 a los efectos de constituir una Sociedad Anónima Simplificada denominada Distribuidora Virgen del Pilar SAS la cual debió ser modificada en su denominación por existir homonimia con otras sociedades existentes y como consecuencia la nueva denominación es CEBALEMA SAS.

Boleto N°: ATM_4956712 Importe: \$ 55
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SABLOI AUTOMOTORES S/ LIQUIDACION: CESION DE CUOTAS SOCIALES: Por anticipo de herencia de fecha 27 de Agosto de 2002, según escritura Pública N° 29 el señor DOMINGO FELICIANO BLOISE con el consentimiento expreso de su esposa señora María Elena Fragapane de Bloise y con la conformidad del consocio señor Daniel Sabatini según consta en escritura de Cesión de fecha indicada, la que en copia obra fs. 94/96 de estos autos. En consecuencia el Cincuenta Por Ciento (50%) del Capital Social perteneciente al señor Domingo Feliciano Bloise, es Cedido a sus hijos mediante anticipo de herencia con los antecedente indicados, según el siguiente detalle: a GLADYS BEATRIZ BLOISE argentina, Documento Nacional de Identidad N° 10.730.332, casada en primeras nupcias, nacida el 08 de Julio de 1953, de 67 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Arizu N° 351, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza; la cantidad 562 cuotas sociales que representan el 12,49% del capital social; b) a MARÍA CRISTINA BLOISE argentina, Documento Nacional de Identidad N° 17.317.429, de estado civil divorciada, nacida el 31 de Julio de 1965, de 55 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Arizu N° 351, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza; 562 cuotas sociales que representan el 12,49% del capital social; c) a DOMINGO ANTONIO BLOISE argentino, Documento Nacional de Identidad N° 11.264.336, casado en primeras nupcias, nacido el 13 de Setiembre de 1955, de 65 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Primitivo de la Reta N° 876, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza; d) a CARLOS ALBERTO BLOISE (hoy fallecido cuya Sucesión se tramita en los autos N° 134.065, que se tramita por ante el 14° Juzgado en lo Civil Comercial y Minas) de donde surge que las cuotas sociales que al señor Carlos Alberto Bloise se le adjudican a sus hijos: a) MAURO ADRIAN BLOISE GARDEY, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 34.237.057, de estado civil soltero, nacido el 30 de noviembre de 1988, de 31 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 2.609, Barrio Antártida Argentina, Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú, de esta provincia de Mendoza; la cantidad de 187 cuotas sociales que representan el 4,16% del capital social; b) a LEANDRO ALBERTO BLOISE GARDEY, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.274.806, de estado civil soltero, nacido el 19 de junio de 1987, de 33 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 2.609, Barrio Antártida Argentina, Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú, de esta provincia de Mendoza; la cantidad de 187 cuotas sociales que representan el 4,16% del capital social; c) MELINA ARIADNA BLOISE GARDEY, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.962.220, de estado civil soltera, nacida el 28 de Agosto de 1992, de 28 años de edad, comerciante, domiciliado en

calle Tierra del Fuego N° 2.609, Barrio Antártida Argentina, Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú, de esta provincia de Mendoza; la cantidad de 187 cuotas sociales que representan el 4,16% del capital social; además por la indivisibilidad de las cuotas sociales los señores GLADYS BEATRIZ BLOISE, DOMINGO ANTONIO BLOISE y MARÍA CRISTINA BLOISE poseen el 75% en condominio e iguales partes, y los socios LEANDRO ANTONIO BLOISE GARDEY, MAURO ADRIÁN BLOISE GARDEY y MELINA ARIADNA BLOISE GARDEY el 25% restante en condominio e iguales partes de Dos (02) cuotas sociales que representan el 0.05% del capital social; y a los señores LEANDRO ALBERTO BLOISE GARDEY, MAURO ADRIÁN BLOISE GARDEY y MELINA ARIADNA BLOISE GARDEY en condominio e iguales partes Una (01) cuota social que representa el 0.01% del capital social.

Boleto N°: ATM_4956914 Importe: \$ 418
27/10/2020 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 326/20

Obra: "Construcción de conjunto de Templo y Edificios anexos: Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días", propuesto por la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° EX-2020-01197116- GDEMZA-SAYOT

Lugar: Video conferencia - Plataforma Zoom.

Fecha: 27 de Noviembre de 2020, a las 10:00 Hs

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, del Proyecto denominado "Construcción de conjunto de Templo y Edificios anexos: Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días" a desarrollarse en Avda. Champagnat entre calles Dr. Emilio Coni y Dr. Posse, límite jurisdiccional de los Departamentos de Las Heras y de la Ciudad de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: la Dra. María Eugenia Luján, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Lic. María Cecilia Blanco, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo_audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/10 10-25/11/2020 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/20
EXPEDIENTE N° 269205/2020
APERTURA: 06/11/2020
HORA: 11:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA INTERNO N° 15"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 280

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "LICITACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO SATELITAL P/ SISTEMA DE INFORMACIÓN HIDRONIVOMETEOROLÓGICA"

Licitación Pública N°: 16/2020

Expediente N°: 779.418 – 2 – 2020

Presupuesto Oficial: \$ 2.194.700,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 03/11/2020 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: \$ 2.000,00 (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: www.irrigacion.gov.ar

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1202/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 16 de noviembre de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE DOS CARGADORAS FRONTALES CAPACIDAD OPERATIVA MAYOR O IGUAL A 1.8 TONELADAS, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.310.400); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9488-DOA-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios "EL CERRO"

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para concesionar la explotación de la Unidad de Servicios ubicada en la explanada del Cerro de la Gloria, Parque General San Martín, Mendoza, que incluye la demolición del edificio existente, construcción de un edificio nuevo y explotación comercial de la unidad.

Fecha de apertura de sobres: 25 de noviembre de 2020 – 11:00 hs

Expediente N° EX-2020-04069306- -GDEMZA-DPP#SAYOT

Consultas: Director de Parques y Paseos Públicos, Arq. Ricardo Mariotti, rmariotti@mendoza.gov.ar

Acto de apertura: sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque General San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital

S/Cargo
27-28-29-30/10 02-03-04-05-06-09/11/2020 (10 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1128

EXPEDIENTE: 21732 - M - 2020

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A OFICINAS MUNICIPALES POR 120 MESES.-

DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA-

FECHA DE APERTURA: 18 de NOVIEMBRE DE 2020, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 51.000,00

CONSULTAS

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 258/2020

Expte. N° 6088/2020

Convocase Licitación Pública, para el día 16/11/2020 a las 10:00 horas, a fin de convenir la provisión de materiales y mano de obra para refuncionalización de sistema de captación, potabilización y distribución de agua potable de "Villa Adela"

Presupuesto Oficial: \$ 3.178.800,00

Valor de Pliego: \$ 3.179

Venta de Pliego: Hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura inclusive.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín. de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:30 hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Octubre 2020

S/Cargo
27-28/10/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 257/2020

Expte. N° 6439/2020

Convocase a Licitación Pública, para el día 17/11/2020 a las 10:00 horas, a fin de convenir la Contratación de mano de obra y materiales para realizar el acondicionamiento y equipamiento de la perforación de agua potable en Carril San Pedro, en el Central y Tres Porteñas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.636.190,76

Valor Pliego: \$ 6.635

Venta de Pliego: Hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura inclusive

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:30 hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Octubre de 2020.

S/Cargo
27-28/10/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/20

EXPEDIENTE N° 269123/2020

APERTURA: 06/11/2020

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA NECESIDADES DE LA POBLACIÓN"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.200

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1010/2020

Expte. N° 13124

Llámesese a Licitación Pública 1010/2020 – Expte. 13124, para el día 5 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
27-28-29-30/10 02-03-04/11/2020 (7 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE BENGALAS Y CARTUCHOS ANTIGRANIZO TEMPORADA 2020/2021
LICITACIÓN NRO: 10706-002-LPU20
OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE BENGALAS Y CARTUCHOS ANTIGRANIZO
APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR
FECHA DE APERTURA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 (17/11/20)
HORA DE APERTURA: 10:00 HS
AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 204-EYE-20

S/Cargo
27/10/2020 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Contratación Directa 3005/2020
Expte. N° 13105
Llámesese a Contratación Directa 3005/2020 – Expte. 13105, para el día 29 de octubre de 2020, a las 12:00 hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y RAMPAS MÓVILES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
20-21-22-23-26-27-28/10/2020 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial N° 31211 publicado el 06 de Octubre de 2020 sección particular tipo "Contratos Sociales" por un error involuntario de tipeo donde dice: "8) Órgano de Administración: Gerente: JUAN FRANCISCO ANTONIO NUÑEZ EGEA" debió decir "8) Órgano de Administración: Gerente: ALEJANDRO AGUSTIN NUÑEZ CACCIAMANI quien acepta el cargo".

Boleto N°: ATM_4953170 Importe: \$ 33
27/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS BOLETÍN OFICIAL N° 31.220 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020 Boleto N°: ATM_4947422 - Página 21 **DITOVA S.A.S.** Por un error involuntario en la publicación de fecha 19 de octubre de 2020 correspondiente a la constitución de de DITOVA S.A.S. (instrumento de fecha 16 de octubre de 2020) el capital social difiere de lo detallado en número con respecto a la letra y la constancia de la integración se colocó erróneamente; siendo lo correcto lo que detallo,: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00.-) Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00.-) en este acto, representado por treinta y cinco mil (700.000) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Integración: El socio fundador integra el 100% del capital social suscripto, en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE CONSTATAción DE INTEGRACIÓN DE DINERO, de fecha 16 de octubre de 2020. En fecha 23/10/2019 AUTORIZO Edicto.

Boleto N°: ATM_4956614 Importe: \$ 121
27/10/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 26/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31226 27/10/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 79 pagina/s.